



Municipalidad de San Martín de los Andes

Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Juan Carlos Fernández

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Guillermo Oscar Carnaghi

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Sr. Daniel Ciuffolotti

SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES

Prof. Antonio Nuñez

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Carlos Welsh

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO

Arq. Santiago Rojas

SECRETARÍA DE TURISMO Y PRODUCCION

Tec. Univ. Salvador Vellido

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Arq. Alberto Oscar Pérez

CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Ps. Mario Mazzeo

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Julio César Obeid

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Juan José Nazareno Eulogio

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

ORDENANZA N° 9725/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a las Sres. Mario Sepúlveda y Silvio Pérez, representantes del Club Atlético y Deportivo Vélez, a llevar a cabo una *Peña Folclórica* en instalaciones del Gimnasio Municipal “Chango Soria” el 11 de Mayo del corriente año, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente 05001-100/2013.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE la venta de alcohol en la *Peña Folclórica* aludida en el Artículo 1°, en el horario de 21:00 horas del 11 de Mayo y hasta las 01:00 horas del 12 de Mayo del corriente año.-

ARTÍCULO 3°.- Los organizadores del evento autorizado en la presente, deberá proveer el servicio de seguridad durante y después del evento.-

ARTÍCULO 4°.- Los menores que concurran al evento, lo deberán hacer en compañía de mayores de 21 años.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 09 de Mayo de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADO MEDIANTE DECRETO N° 1018/13, DE FECHA 31/5/2013.

ORDENANZA N° 9726/13

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE el aporte económico no reintegrable de pesos treinta mil (\$30.000.-) del Ministerio de Salud de la Nación con destino al proyecto “MANEJATE” de Prevención y Promoción del Tránsito en nuestra ciudad, según antecedentes obrantes en el Expediente 05000-167/2013.-

ARTÍCULO 2°.- RECOMIÉNDASE al Intendente Municipal la anulación del *Decreto D. E. n° 680/13*, de fecha 15 de abril de 2013.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 09 de Mayo de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADO MEDIANTE DECRETO N° 1019/13, DE FECHA 31/5/2013.

ORDENANZA N° 9727/13

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- ESTABLÉCESE un *Plan de Facilidades de Pago de Carácter Extraordinario*, a favor de los contribuyentes que accedan a regularizar su situación fiscal entre el 15 de Mayo y el 28 de Junio de 2013 inclusive mediante el acogimiento al mismo. Podrán incluirse en él las deudas municipales de cualquier naturaleza, incluso aquellas que hayan sido objeto de intimación y/o ejecución judicial.-

ARTICULO 2°.- DISPÓNESE que a los acogimientos al presente *Plan de Facilidades de Pago de Carácter Extraordinario*, respecto de deudas municipales, efectuados por los contribuyentes en el plazo indicado en el **Artículo 1°**, podrán realizárseles hasta en doce (12) cuotas, de las cuales las seis (6) primeras no tendrán intereses de financiación diferencial restante; y a las cuotas restantes, 7° a 12° (inclusive), se le aplicará un interés de financiación diferencial del uno punto veinticinco por ciento (1,25%) mensual sobre saldo. Respecto de los acogimientos efectuados por deudas provenientes de “Derecho de Edificación”, establécese que solo se podrán efectuar hasta en seis (6) cuotas. El vencimiento de la primera cuota se producirá al momento de efectivizarse el plan de factibilidad, las restantes vencerán el día 10 de cada mes.-

ARTICULO 3°.- DISPÓNESE que los contribuyentes acogidos a planes de pagos caducos al 30 de abril de 2013, podrán refinanciar sus obligaciones mediante el acogimiento al presente régimen, gozando en la parte de sus obligaciones no canceladas de los beneficios previstos en la presente ordenanza. Los importes abonados por el contribuyente serán imputados, detraídos los intereses de financiación, a la deuda liquidada al momento de tomar el plan. El saldo pendiente de pago, constituirá nueva deuda fiscal y devengará intereses desde el día siguiente al considerado para determinar la deuda que dió origen al plan de facilidades, y hasta el de su inclusión en este nuevo acogimiento.-

ARTICULO 4°.- DISPÓNESE que los contribuyentes que hayan consolidado sus deudas en los planes de facilidades de pago dispuestos en el **Código Tributario – Ordenanza 7510/2007** - y la **Ordenanza N° 3727/2000**, con anterioridad al dictado de la presente ordenanza, respecto de los cuales no hubiera operado, a la fecha del dictado de la presente manda legal, su caducidad, podrán detraer del saldo adeudado los intereses de financiación establecidos oportunamente, hasta un máximo de seis (6) cuotas.-

ARTICULO 5°.- ESTABLÉCESE que el presente *Plan de Facilidades de Pago de Carácter Extraordinario*, no exime del Libre Deuda exigible para trámites que así lo requieran de *Habilitación e Inscripción de Actividades Lucrativas*, debiendo los interesados cancelar las sumas adeudadas si las hubiera y/o cancelación total de Plan de pago que se hubiera suscripto al momento de la iniciación o pedido de los mismos.-

ARTICULO 6°.- ESTABLÉCESE que respecto de los acogimientos realizados en el plazo señalado en el **Artículo 1°** resultará de aplicación, en todo aquello que no se encuentre previsto en la presente, lo establecido en los **artículos 53 bis**, salvo el **inciso g**, y **53 ter del CÓDIGO TRIBUTARIO – Anexo I** de la **ORDENANZA 7510/07** y en la **Resolución N° 2742/2008**, mediante la cual se reglamentan los mencionados artículos, como también lo dispuesto en la **Ordenanza N° 3727/2000** y resoluciones reglamentarias, respecto a los planes de pago acordados

en el marco de acuerdos judiciales o extrajudiciales por deudas en ejecución fiscal.-

ARTICULO 7°.- ESTABLÉCESE que no se encuentran sujetas a reintegro o repetición las sumas que con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza, se hubieran ingresado en concepto de intereses de financiación.-

ARTICULO 8°.- DISPÓNESE la vigencia de la presente Ordenanza, a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 9°.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo la inmediata publicación de la presente ordenanza mediante una **publicación excepcional** del **Boletín Oficial Municipal**.-

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 09 de Mayo de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 842/13, DE FECHA 9/5/2013.
PUBLICADA EN B.O.M. N° 445, DE FECHA 10/5/2013.

ORDENANZA N° 9728/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el **Decreto D. E. n° 646/13**, de fecha 10 de abril de 2013, por el cual se aprueba el *Convenio de Desarrollo del Sistema de Información Municipal (SIMUN 2.0)* desarrollado en el ámbito de la *Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias*, dependiente de la *Subsecretaría de Relaciones con Provincias* del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación Argentina; según antecedentes obrantes en el Expediente 05000-200/2013.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 09 de Mayo de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADO MEDIANTE DECRETO N° 1020/13, DE FECHA 30/5/2013.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9728/13.-

CONVENIO DE DESARROLLO DEL SISTEMA INFORMACION

Entre la Señora Subsecretaria de Relaciones con Provincias, Doña Doctora Nora María FRACCAROLI y el Señor Subdirector Nacional de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, Don Contador Adrián Cesar CENTURION, en adelante "LA SUBSECRETARIA", por una parte y, por la otra el Señor Intendente de la Municipalidad de San Martín de los Andes, Juan Carlos FERNÁNDEZ, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" convienen en celebrar el presente acuerdo,

Considerando:

1) Que la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias dependiente de la Subsecretaria de Relaciones con Provincias ha desarrollado un Sistema de Información Municipal, a partir del cual se buscó operativizar la producción de datos a los efectos de optimizar tanto la generación como el uso de la información.

2) Que el desarrollo del mencionado sistema se encaró con el fin de estandarizar procesos y homogeneizar criterios en la producción de información de forma tal de atenuar el problema de la falta de consistencia en la misma.

3) Que el principal objetivo del Sistema de Información Municipal es permitir a las autoridades encargadas de la toma de decisiones una apreciación cuali-cuantitativa sobre el estado de las finanzas del Sector Público Municipal en su conjunto.

4) Que el Sistema de Información Fiscal y Financiera busca optimizar las ventajas del Excel como herramienta de base de datos, siendo las principales características del mismo la maneabilidad, la sencillez en su implementación y su utilización.

5) Que LA MUNICIPALIDAD se encuentra trabajando en la adopción de nuevas herramientas de gestión que generen información para la toma de decisiones, el planeamiento estratégico y el control por resultados.

6) Que LA MUNICIPALIDAD tiene como objetivo contribuir a la eficacia y eficiencia de gestión del municipio, en aquellos aspectos relacionados a la economía local.

7) Que en virtud de lo expuesto LA MUNICIPALIDAD se encuentra interesada en contar con el Sistema de Información Municipal desarrollado en el ámbito de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias – Dirección de Análisis de Endeudamiento Provincial y Finanzas Municipales.

8) Que la Señora Subsecretaria se encuentra facultada para la celebración del presente convenio en virtud de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello, las Partes del presente

CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO. En virtud del presente Convenio LA SUBSECRETARIA entrega en este acto a “LA MUNICIPALIDAD”, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, el “Sistema de Información Municipal” desarrollado en el ámbito de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias.

SEGUNDO: TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES. Las partes han tenido en mira a efectos de la celebración del presente acuerdo que: a) Se comprometen prestar colaboración en todo momento, y hasta la finalización del presente convenio, a los efectos de optimizar el funcionamiento del “Sistema de Información Municipal”. b) No está previsto ni autorizado ni resulta necesario conforme el objeto del convenio, que “LA MUNICIPALIDAD”, para el cumplimiento del presente, solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciera, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas que tuviere su origen en la circunstancia de su participación en el cumplimiento del presente convenio, o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa

circunstancia c) LA SUBSECRETARIA conserva todos los derechos de propiedad sobre el "Sistema de Información Municipal" y todas sus adaptaciones.

TERCERO: POLÍTICA DE USO. "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a utilizar el Sistema dentro de la legalidad y a no realizar copias y/o modificaciones del mismo sin autorización por escrito de "LA SUBSECRETARIA".

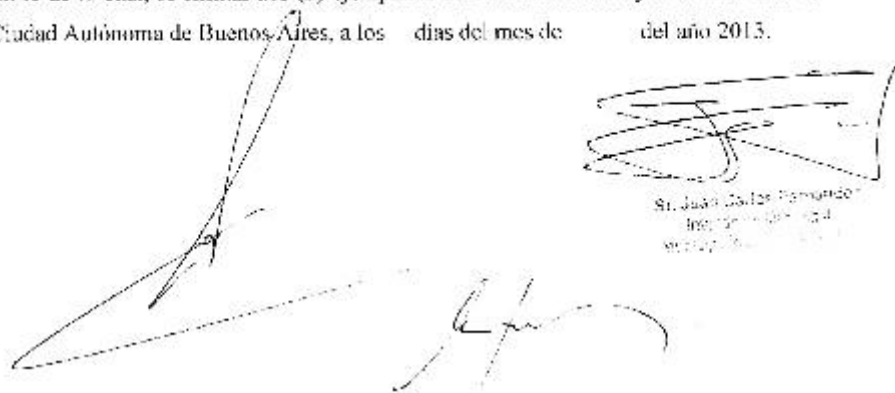
CUARTA: COSTO. El presente convenio no generará ninguna erogación presupuestaria para las partes.

QUINTA: PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS. A todos los efectos se entiende, y así se acuerda, que queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del presente convenio.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente CONVENIO entrará en vigor a partir de su suscripción y tendrá una duración de un año, pudiendo ser prorrogado en forma automática por periodos de igual duración si ninguna de las partes lo denunciara fehacientemente.

SEPTIMA: RESCISIÓN. La rescisión unilateral o la decisión de no renovar el presente a la finalización de su periodo de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas, deberá ser notificada a la otra parte con una antelación de al menos treinta (30) días -a la fecha indicada, sin derecho a indemnización de daños y perjuicios.

En fe de lo cual, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de del año 2013.



Dr. Juan Carlos Hernández
Intendente Municipal
Secretaría de Gobierno

ORDENANZA N° 9729/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el artículo 3° de la **Ordenanza 8920/2010**, por el siguiente:

“**ARTÍCULO 3°.-** ESTABLÉCESE la prohibición de realizar construcciones permanentes en una franja de ocho (8) metros de profundidad, sobre el frente de las parcelas resultantes aludidas en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 09 de Mayo de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADO MEDIANTE DECRETO N° 1021/13, DE FECHA 31/5/2013.

ORDENANZA N° 9730/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a los miembros de la *Sala Investigadora del Juicio Político* del Concejo Deliberante para el año 2013 de acuerdo a la siguiente nómina:

Concejal Carlos Saloniti
Concejal Daniel Troncoso
Concejal Natalia Vita
Concejal Ana Ambroggi
Concejal Rodolfo Manson

ARTÍCULO 2° - DESÍGNASE a los miembros de la *Sala Juzgadora del Juicio Político* del Concejo Deliberante para el año 2013 de acuerdo a la siguiente nómina:

Concejal Emilia Otharan
Concejal Evaristo González
Concejal Julio Obeid

Concejal Alberto Bruno

Concejal Mercedes Tulian

Concejal Natalia Bruno

ARTÍCULO 3°.- DERÓGASE la Ordenanza 9299/11.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 09 de Mayo de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADO MEDIANTE DECRETO N° 1022/13, DE FECHA 31/5/2013.

ORDENANZA N° 9731/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE a María Carolina Torres como Contralor Municipal, en un todo de acuerdo con lo establecido por la *Carta Orgánica Municipal* y por la *Ordenanza 9377/12*; y en el marco de los antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-315/2011.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 09 de Mayo de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADO MEDIANTE DECRETO N° 1023/13, DE FECHA 31/5/2013.

ORDENANZA N° 9732/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE la construcción, por *vía de excepción*, de cuatro (4) viviendas unifamiliares “**No Destinadas a Turismo**” en el lote 29, Nomenclatura Catastral: 15-21-047-8734, ubicado en calle G. Miciu, propiedad del Sr. Iván Urban, según antecedentes técnicos obrantes en el Expediente n° 05001-73/2013.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE una limitación del FOS del **22,86 %** para el lote aludido en el **Artículo 1°.-**

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 09 de Mayo de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADO MEDIANTE DECRETO N° 1024/13, DE FECHA 31/5/2013.

ORDENANZA N° 9733/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- **AUTORIZÁSE** la ocupación, por vía de excepción, del retiro de frente sobre la Calle José F. Calderón, en el lote B, Quinta Urbana 23, Nomenclatura Catastral: 15-20-46-5154-000, propiedad de la Administración de Parques Nacionales, cedido en comodato a la Asociación Trabajadores de la Educación del Neuquén (A.T.E.N.) y la Mutual de Trabajadores de la Educación del Neuquén (Mu.T.E.N.), con destino a la construcción de su Sede Administrativa y Acción Comunitaria, según antecedentes técnicos obrantes en el Expediente n° 05001-67/2013 y 5000-13/13.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 09 de Mayo de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADO MEDIANTE DECRETO N° 1025/13, DE FECHA 31/5/2013.

RESOLUCIÓN C. D. N° 99/13

San Martín de los Andes, 09/05/2013.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- **CONVÓCASE**, en el marco de lo dispuesto por **Ordenanza 3338/99**, a **AUDIENCIA PÚBLICA n° 04/13** a celebrarse el 14 de junio de 2013, a las 17 hs en el *Salón Intendente Luz María Sapag* del Concejo Deliberante con el fin de tratar el siguiente proyecto:

Expediente 05000-138/13 Dirección Provincial de Vialidad sobre pavimentación Ruta Prov.

N° 62 tramo progresiva 1800 – Lago Lolog.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Presidente de la Comisión de Obras Públicas.

Secretario: Secretario de la Comisión de Obras Públicas.

Suplente: Presidente del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- Se organiza el **Orden del Día** de la **Audiencia Pública** de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia.
- b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a/c del proponente.
- c. Participaciones según lista.

ARTÍCULO 4°.- A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, **establécese** lo siguiente:

1. El Proyecto de ordenanza a considerar, que constituye el **Anexo I** de la presente y los respectivos antecedentes estarán a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del 14 de mayo de 2013, de lunes a viernes, en el horario de 07 a 14 hs.
2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 12:00 hs. del 14 de junio 2013 ante la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*.-

ARTÍCULO 5°.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. convocar a los responsables de las áreas técnicas y políticas del Departamento Ejecutivo Municipal involucrados en el proyecto a efectos de que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia.
2. garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta.-
4. asegurar la grabación de la Audiencia-
5. garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de artículo 4° inciso 2, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

ARTÍCULO 6°.- ARBÍTRENSE los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

ARTÍCULO 7°.- NOTIFIQUESE la presente a los intervinientes en el expediente aludido en la presente.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 09 de mayo de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

ANEXO I . RESOLUCIÓN C. D. N° 99/13



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El expediente N° 05000-138/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha firmado un convenio entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de San Martín de los Andes para la pavimentación y reubicación de la Ruta Provincial N° 62, Tramo: capitaline ruta nacional N° 234, Puente Quilquihue (Lago Lolog).

Que esta Dirección Provincial realizará el repavimentado de la curvas pronunciadas a modo de disminuir la pendiente del tramo comprendido entre la progresiva 1800, donde finaliza el pavimento actual, hasta la entrada al barrio Kaleuche.

Que se solicita Fs. 13 la desdésfación de parte del dominio público municipal que será afectado por el replanteo de las curvas, que hoy forma parte del espacio verde cedido al municipio al hacerse efectivo el loteo Alihuén Alto.

Que según lo informado por la dirección de catastro a Fs. 26 el área de dominio público a autorizar para es de 1000 m².

Que la ejecución de estas obras mejoraran la transitabilidad de dicha ruta disminuyendo los riesgos de accidente vehicular.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZESE el uso continuado de parte del dominio público municipal la superficie de 1000m² que consta en plano del Anexo I, que hoy forma parte del espacio verde cedido al municipio al hacerse efectivo el loteo Alihuén Alto, para el repavimentado de la curvas pronunciadas a modo de disminuir la pendiente del tramo comprendido entre la progresiva 1800, donde finaliza el pavimento actual, hasta la entrada al barrio Kaleuche.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.



ORDENANZA N° 9736/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, a llevar a cabo una *Peña Folclórica* en conmemoración de la Semana de Mayo, en instalaciones del Gimnasio Municipal “Chango Soria”, el 25 de Mayo del corriente año a partir de las 21:00 hs, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente 05000-271/2012.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE la venta de alcohol en la *Peña Folclórica* aludida en el Artículo 1°, en el horario de 21:00 hs del 25 de Mayo y hasta las 01:00 hs del 26 de Mayo del corriente año, la cual estará a cargo de la comisión de padres de la orquesta “Musicantes”.-

ARTÍCULO 3°.- Los organizadores del evento autorizado en la presente, deberá proveer el servicio de seguridad durante y después del evento.-

ARTÍCULO 4°.- Los menores que concurran al evento, lo deberán hacer en compañía de mayores de 21 años.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 23 de Mayo de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1082/13, DE FECHA 10/6/2013.

ORDENANZA N° 9737/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- OTORGÁSE al Sr. Bidegain Carlos Hernan, **la exención del pago** de los *Derechos de Construcción y Aprobación de Planos* que demande la obra de reconstrucción de la vivienda sita en lote 10, Manzana 84, Nomenclatura Catastral: 15-21-087-2692-0000 del barrio Kaleuche, según antecedentes e informes obrantes en el Expediente n° 05001-69-2013.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 23 de Mayo de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1083/13, DE FECHA 10/6/2013.

ORDENANZA N° 9738/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el *artículo 1°* de la *Ordenanza 9718/2013*, por el siguiente:

“ARTÍCULO 1°.- **AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a otorgar una **licencia comercial a término por un plazo de un (1) año**, a favor del Sr. Giusti Facundo Damián DNI 31.804.966, para el funcionamiento de un local comercial afectado al rubro “Tornería y Reparación Hidráulica”, en el inmueble sito en calle Benito Quinquela Martín 157, Nomenclatura Catastral: 15-21-048-3465-0000, Lote 3, manzana G; en el marco de los antecedentes obrantes en el Expediente 05001-60/2006.-“

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 23 de Mayo de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

ORDENANZA N° 9739/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D. E. n° 806/2013* de fecha 03 de mayo de 2013, por el cual se acepta el aporte no reintegrable de Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-) efectuado por el Ministerio de Gobierno Educación y Justicia según Resolución 0381/13 para el desarrollo del *6° Festival Internacional de Títeres*, que se desarrolló en nuestra localidad entre el 4 y el 12 de mayo 2013, donde se presentaron elencos nacionales e internacionales, según antecedentes obrantes en el Expediente 05000-186/2012.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 23 de Mayo de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1085/13, DE FECHA 10/6/2013.

ORDENANZA N° 9740/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D. E. n° 827/13*, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante el 08 de mayo de 2013, por el cual se acepta el aporte no reintegrable de pesos setecientos mil (\$ 700.000.-) otorgado por el Gobierno de la Provincia del Neuquén mediante *Decreto Provincial N° 0603/13*, el cual forma parte de la presente como *Anexo I*, y cuyo destino es el de hacer frente a gastos administrativos, operativos y de mantenimiento de infraestructura del Aeropuerto Chapelco Aviator Carlos Campos; descontándose de dicho aporte las comisiones bancarias que del mismo surgen; según antecedentes obrante en el Expediente 05000-264/2010.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 23 de Mayo de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1086/13, DE FECHA 10/6/2013.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9740/13.-

DECRETO N° 0603 /13.-
NEUQUÉN, 29 ABR 2013

VISTO:

El Expediente N° 5503-000521/2013 del Registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que los Municipios de San Martín de los Andes y Junín de los Andes tienen a su cargo la administración y mantenimiento del Aeropuerto Chapelco "Aviator Carlos Campos", conforme convenio suscripto oportunamente con la Provincia del Neuquén, aprobado por Decreto N° 2137/92;

Que dicho aeropuerto contribuye significativamente al desarrollo del turismo en la zona sur de la Provincia del Neuquén, constituyendo un pilar fundamental en la política de Estado de reconversión provincial adoptada como eje de gobierno;

Que mediante el expediente citado en el Visto, se tramita el otorgamiento de un aporte al Municipio de San Martín de los Andes, destinados a solventar gastos administrativos, operativos, de mantenimiento e infraestructura del Aeropuerto Chapelco, atento a que los ingresos que percibe actualmente el Consejo de Administración del mismo no alcanzan para atender dichos gastos;

Que en este sentido, es necesario aprobar el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable, por la suma de Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000.-), el que será instrumentado a través de un Convenio a suscribirse con el Municipio de San Martín de los Andes;

Que el presente gasto se encuadra en los términos del Artículo 26º de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y cuenta con la partida presupuestaria para hacer frente al mismo;

Que para ello es necesario proceder a la sanción de la pertinente normal legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable al Municipio de San Martín de los Andes por la suma de Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000.-), a liquidarse en un (1) pago, con vencimiento en el mes de abril del corriente año, destinados a solventar los gastos administrativos, operativos, de mantenimiento e infraestructura del Aeropuerto Chapelco "Aviador Carlos Campos".

DECRETO N° 0603 /13.-

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor del convenio que como Anexo Único forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al Señor Director Provincial de Aeronáutica a suscribir en representación del Estado Provincial el Convenio aprobado en el artículo precedente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente (prorrogado):

U.O: 01 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA

PRG 031 MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE AEROPUERTOS Y AERÓDROMOS

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SUBP	FUFI	IMPORTE
02	86	01	04	03	03	05	08	02	165	1111	\$700.000.

Artículo 5°: **LIQUÍDASE** por la Dirección Provincial de Administración de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, y **PÁGUESE** la suma indicada en el Artículo 1° de la presente norma.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 0603 /13.-
ANEXO ÚNICO

CONVENIO

--- Entre la Provincia del Neuquén, representada en este acto por el señor Director Provincial de Aeronáutica, Gastón Enrique VILO, D.N.I. Nº 23.856.404, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 436, de la Ciudad de Neuquén cargo que inviste y justifica con su designación según Decreto Nº 130/11, en adelante **LA PROVINCIA**, y la Municipalidad de San Martín de los Andes, representado en este acto por su Intendente, señor Juan Carlos FERNÁNDEZ, D.N.I. Nº, con domicilio en calle Roca y Brigada Juan Manuel de Rosas de la ciudad de San Martín de los Andes, en adelante **EL MUNICIPIO**, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por la siguientes cláusulas:

PRIMERA: **LA PROVINCIA** le otorga a **EL MUNICIPIO** un Aporte Económico No Reintegrable por la suma de Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000.-), a liquidarse en Un (1) pago, con vencimiento en el mes de abril del corriente año, destinado a solventar los gastos administrativos, operativos, de mantenimiento e infraestructura del Aeropuerto Chapelco "Aviador Carlos Campos".-----

SEGUNDA: El presente convenio se dará por cumplido contra la prestación de los comprobantes que acrediten la entrega del presente Aporte Económico No Reintegrable a la Administración del Aeropuerto Chapelco Aviador Carlos Campos.----

TERCERA: A los efectos legales, las partes constituyen domicilio legal en los indicados sup supra y pactan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los.....días del mes dedel año 2013.


Claudia Amador de Sanmartino
Directora Provincial de Aeronáutica
Área Operativa - Despliegue
Unidad de Control de Vuelo, Seguridad y Vigilancia



ORDENANZA N° 9741/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el **Decreto D. E. M. n° 835/2013** de fecha 09 de mayo de 2013, por el cual se acepta, ad referendum del Concejo Deliberante, la donación realizada por el Sr. Fernando Raúl Vienna DNI 13.169.156 consistente en *cinco mil pesos* (\$ 5.000.-) destinados al desarrollo de tareas de arqueología a llevar a cabo por el Laboratorio de Arqueología y Etnohistoria que depende de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, según antecedentes obrantes en el Expediente 05000-92/2013.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 23 de Mayo de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1087/13, DE FECHA 10/6/2013.

ORDENANZA N° 9742/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la **modificación de partidas del Presupuesto Anual 2002 del Ente Sanmartinense de Turismo ENSATUR**, aprobado por **Ordenanza 4325/01**, y que se detalla como **Anexo I** de la presente, según actuaciones obrantes en el Expediente 05001-547/05.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 23 de Mayo de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1088/13, DE FECHA 10/6/2013.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9742/13.-

	Según Ordenanza N° 4325/2011	Modificación Paridad	Nuevo Presupuesto
INGRESOS CORRIENTES	TOTAL INGRESADO	Ingreso	Ingreso
Ingresos Fasa Promoción Turismo	150.000,00	36.600,00	186.600,00
Aporte de Terceros/Subsidios	50.000,00	0,00	50.000,00
Remanente Ej. Anterior	0,00	96.520,00	96.520,00
T. Ingresos	200.000,00	133.120,00	333.120,00
EGRESOS CORRIENTES	TOTAL EGREGADO	Egresos	Egresos
Comisión gestión	250,00	0,00	250,00
Gastos Juveniles	650,00	1.402,00	2.052,00
Comis. Municipal de Cultura	1.500,00	200,00	1.700,00
Sueldos y cargas	15.570,00	0,00	15.570,00
Alquileres y suministros turísticos	15.300,00	12.900,00	28.200,00
Becas y premios	600,00	0,00	600,00
Activos y Publicaciones	15.400,00	3.070,00	18.470,00
Alquiler y Movilidad	2.500,00	600,00	3.100,00
Comisión y honorarios	500,00	0,00	500,00
RR.PP y Pasa	4.000,00	2.800,00	6.800,00
Publicidad y promoción	53.912,00	60.150,00	114.062,00
Hotels y comedores	530,00	0,00	530,00
Comercio calificadas	400,00	0,00	400,00
Utiles, libros e impresos	32.000,00	0,00	32.000,00
Gastos Com. Cultural	300,00	0,00	300,00
Deportes escolares	900,00	2.400,00	3.300,00
Servicio de Imp. y Alfabet.	500,00	350,00	850,00
Telefonos y comunicaciones	4.000,00	1.700,00	5.700,00
Comunicaciones	2.200,00	0,00	2.200,00
Gastos materiales y otros	8.500,00	2.100,00	10.600,00
Subtotal	159.512,00	87.672,00	247.184,00
Pragmáticos Rentas			
Variedad y movilidad	2.000,00	0,00	2.000,00
Stand y Gastos	25.000,00	43.848,00	68.848,00
Colectivos e impresos	3.600,00	1.000,00	4.600,00
Publicidad y Promoción	3.000,00	1.000,00	4.000,00
Hotels y comedores	875,00	600,00	1.475,00
Honor y Rentas a terceros	550,00	0,00	550,00
Gastos Ganancias	5.200,00	1.000,00	6.200,00
Subtotal	40.225,00	45.448,00	85.673,00
-INVERSIONES			
Equipo de	263,00	0,00	263,00
Subtotal	263,00	0,00	263,00
Total Egresos	200.000,00	133.120,00	333.120,00

ORDENANZA N° 9743/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la modificación de partidas del Presupuesto Anual 2003 del Ente Sanmartinense de Turismo ENSATUR, y que se detalla como Anexo I de la presente, según actuaciones obrantes en el Expediente 05001-547/05.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 23 de Mayo de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1089/13, DE FECHA 10/6/2013.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9743/13.-

ENSATUR	Partidas Presupuesto	2003
Ente Sanmartinense de Turismo de SMA		

CONCEPTO	Presupuesto	Modificación Partidas	Nuevo Presupuesto
INGRESOS CORRIENTES		Ingresos	
INGRESOS			
-Tasa ENSATUR	180.000,00	54.000,00	234.000,00
-Ingresos Extraordinarios	3.500,00	38.100,00	41.600,00
- Remanente Año 2002	15.000,00	600,00	15.600,00
Total Ingresos	198.500,00	92.700,00	291.200,00

EGRESOS	Egresos	Egresos	Egresos
-Egresos Corrientes Ordinarias			
-Comunicaciones y correo	300,00	-200,00	100,00
-Gastos Bancarios	840,00	-390,00	450,00
-Comisión Munic. por Cobranzas	1.800,00	540,00	2.340,00
-Sueldos y Jornales	8.931,00	940,00	9.871,00
-Honorarios y Retribuciones	7.416,00	9.300,00	16.716,00
-Teléfono	7.993,00	-2.900,00	5.093,00

-Librería	4.200,00	-650,00	3.550,00
-Refrigerio y limpieza	1.500,00	-1.045,00	455,00
-Gastos Generales	840,00	-680,00	160,00
-Conservacion Edificios	780,00	-760,00	20,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	34.600,00	4.155,00	38.755,00
-Egresos Promocion y Eventos			
-Avisos y Publicaciones	1.500,00	450,00	1.950,00
- Viajes y movilidad	6.000,00	-330,00	5.670,00
- RRPP y Prensa	20.000,00	17.825,00	37.825,00
-Fletes y acarreos	200,00	160,00	360,00
-Publicidad y promocion	90.000,00	47.860,00	137.860,00
-Pase de Acceso	200,00	0,00	200,00
Total Erogaciones Promocion	117.900,00	65.965,00	183.865,00
-Erogaciones Ferias y Eventos			
- Eventos	500,00	-50,00	450,00
-Stand - Cuchinet	19.000,00	4.770,00	23.770,00
- Fotileteria e Impresiones	5.000,00	2.400,00	7.400,00
- Fletes y Acarreos	1.500,00	240,00	1.740,00
- Gastos Generales Eventos	20.000,00	15.220,00	35.220,00
Total Erogación eventos	46.000,00	22.580,00	68.580,00
INVERSIONES			
Equipamiento	0,00	0,00	0,00
Total Inversiones	0	0,00	0,00
Total Egresos	198.500,00	92.700,00	291.200,00

ORDENANZA N° 9744/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la modificación de partidas del Presupuesto Anual 2004 del Ente Sanmartinense de Turismo ENSATUR, aprobado por *Ordenanza 5688/04* y que se detalla como **Anexo I** de la presente, según actuaciones obrantes en el Expediente 05001-547/05.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 23 de Mayo de 2013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1090/13, DE FECHA 10/6/2013.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9744/13.-

ENSATUR

Partidas Presupuesto 2004

Ente Sanmartinense de Turismo de SMA

	Según Ordenanza N° 5688/2004	Modificación Partida	Nuevo Presupuesto
INGRESOS CORRIENTES	TOTAL INGRESADO	Ingreso	Ingreso
Ingresos Tasa Promoción Turística	237.334	32.000	269.334
Aporte de Terceros/Subsidios	33.500	37.600	71.100
Convenio PNL Acceso al PNL	8.042	700	8.742
Remanente Ejercicio Anterior	54.025	0	54.025
T. Ingresos	332.901	70.300	403.201
EGRESOS CORRIENTES	TOTAL EROGADO	Egresos	Egresos
-Comunicación y correo	170	70	240
-Gastos Bancarios	116	0	116
-Com s.Munic. por Cobranzas	2.373	320	2.693
-Sueldos y Jornales	10.773	1.200	11.973
-Honorarios y Retribuciones terceros	11.000	0	11.000
-Viajes y Movilidad	398	110	508
-Fletes y acarreos	46	120	166
Telefono	2.813	100	2.913
-Útiles, libros e impresos	1.630	700	2.330

-Servic.de limp. y refrig.	314	200	514
-Gastos Generales	71	0	71
Subtotal	29.705	2.820	32.525
Erogaciones Eventos			
- Honorarios Profesionales Promoción	33.588	0	33.588
- Honorarios Profesionales Estudios y Proyectos	3.500	23.800	27.300
- RRPP y Prensa	33.670	0	33.670
- Publicidad y promoción	49.714	12.900	62.614
- Avisos y Publicaciones	44.482	0	44.482
- Eventos y Ferias	124.159	30.000	154.159
- Eventos deportivos	565	0	565
- Convenio PNL	8.042	780	8.822
Subtotal	297.720	67.480	365.200
- INVERSIONES			
Equipamiento	5.476	0	5.476
Subtotal	5.476	0	5.476
Total Egresos	332.901	70.300	403.201

ORDENANZA N° 9745/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la modificación de partidas del Presupuesto Anual 2005 del Ente Sanmartinense de Turismo ENSATUR, aprobado por *Ordenanza 6040/05* y que se detalla como **Anexo I** de la presente, según actuaciones obrantes en el Expediente 05001-547/05.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 23 de Mayo de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1091/13, DE FECHA 10/6/2013.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9745/13.-**ENSATUR****Partidas Presupuesto 2005**

Ente Sanmartinense de Turismo de SMA

	Según Ordenanza N° 6040/2005	Modificación Partida	Nuevo Presupuesto
INGRESOS CORRIENTES	TOTAL INGRESADO	Ingreso	Ingreso
Ingresos Tasa Promoción Turística	237.334	2.165	239.499
Aporte de Terceros/Subsidios	33.500	-25.375	8.125
Convenio PNL Acceso al PNL	8.042	55.381	63.423
Remanente Ejercicio Anterior	35.000	38.708	73.708
T. Ingresos	313.876	70.879	384.755
EGRESOS CORRIENTES	TOTAL EROGADO	Egresos	Egresos
-Comunicac. y correo	170	281	452
-Gastos Bancarios	116	0	116
-Comis. Munic. por Cobranzas	2.373	42	2.415
-Sueldos y Jueles	10.773	4.113	14.886
-Honorarios y Retribuciones Terceros	11.000	1.750	12.750
-Viajes y Movilidad	398	619	1.017
-Fletes y aranceos	46	3.274	3.320
Telefono	2.814	391	3.205
-Útiles, libros e impresos	1.630	3.745	5.375
-Servicio de limp. y refreg.	314	327	641
-Gastos Generales	71	77	148
Subtotal	29.706	14.619	44.325
Erogaciones Eventos			
- Honorarios Profesionales Promoción	33.588	-20.000	13.588
- Honorarios Profesionales Estudios y Proyectos	3.500	0	3.500
- RRPP y Prensa	33.670	13.878	47.548
- Publicidad y promoción	49.714	60.818	110.532
- Avisos y Publicaciones	44.481	0	44.481
- Eventos y Ferias	105.134	-29.152	75.982
- Eventos deportivos	565	0	565
- Convenio PNL	8.042	30.715	38.757
Subtotal	278.694	56.260	334.954
- INVERSIONES			
Equipamiento	5.476	0	5.476
Subtotal	5.476	0	5.476
Total Egresos	313.876	70.879	384.755

ORDENANZA N° 9746/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la modificación de partidas del Presupuesto Anual 2006 del Ente Sanmartinense de Turismo ENSATUR, aprobado por *Ordenanza 7886/08* y que se detalla como **Anexo I** de la presente, según actuaciones obrantes en el Expediente 05001-547/05.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 23 de Mayo de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1092/13, DE FECHA 10/6/2013.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9746/13.-

ENSATUR			
Partidas Presupuesto 2006			
Ente Sanmartinense de Turismo de SMA			
		Modificacion Partida	Nuevo Presupuesto
INGRESOS CORRIENTES	TOTAL INGRESADO	Ingreso	Ingreso
Ingresos Tasa Promocion Turistica	265.000	15.400	280.400
Aporte de Terceros/Subsidios	0	166.000	166.000
Remanente Ejercicio Anterior	5.000	25.630	30.630
T. Ingresos	270.000	207.030	477.030
EGRESOS CORRIENTES	TOTAL EROGADO	Egresos	Egresos
-Comunicac. y correo	600	20	620
-Gastos Bancarios	0	250	250
-Contrib. Munici. por Cabañas	2.650	160	2.810
-Sueldos y Jorales	18.200	4.100	22.300
-Honorarios y Retribuciones Terceros	12.600	0	12.600
-Viajes y Movilidad	1.200	1.600	2.800
-Fletes y scarreos	600	0	600
-Telefono	4.800	0	4.800

-Útiles, libros e impresos	3.200	3.200	6.400
-Servicio de limp. y refriger.	1.200	0	1.200
-Gastos Generales	720	0	720
Subtotal	45.770	9.330	55.100
Erogaciones Eventos			
- Honorarios Prensa y Difusión	14.400	-14.400	0
- Alojamiento/comida/Mov Prensa	42.000	7.400	49.400
-Asistencia Ejecutiva	12.264	-12.264	0
- Folleto en Acciones Promoción	18.400	69.164	87.564
- Asesoramiento Imagen y com.	14.400	-5.200	9.200
- Copi Vid/Boo Fotos/Banda Ancha	13.520	0	13.520
-Promoción Gráfica/Radial/Telev	12.000	0	12.000
-Eventos, Giras y Ferias	97.246	153.000	250.246
Subtotal	224.230	197.700	421.930
- INVERSIONES			
Equipamiento			
Subtotal	0	0	0
Total Egresos	270.000	207.030	477.030

ORDENANZA N° 9747/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la modificación de partidas del Presupuesto Anual 2007 del Ente Sanmartinense de Turismo ENSATUR, aprobado por *Ordenanza 7887/08* y que se detalla como **Anexo I** de la presente, según actuaciones obrantes en el Expediente 05001-547/05.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 23 de Mayo de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1093/13, DE FECHA 10/6/2013.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9747/13.-**ENSATUR****Partidas Presupuesto 2007**

Ente Sanmartinense de Turismo de SMA

	Según Ordenanza N° 7887/2008	Modificación Partida	Nuevo Presupuesto
INGRESOS CORRIENTES	TOTAL INGRESADO	Ingreso	Ingreso
Ingresos Tasa Promoción Turística	271.048	43.500	314.548
Aporte de Terceros/Subsidios	38.000	18.100	56.100
Remanente Ejercicio Anterior	0	8.826	8.826
T. Ingresos	309.048	70.426	379.474
EGRESOS CORRIENTES	TOTAL EROGADO	Egresos	Egresos
-Comunicación y correo	600	70	670
-Gastos Bancarios	600	170	770
-Comis. Munic. por Urbanizac.	2.710	440	3.150
-Sueldos y Jurnales	25.075	2.300	27.375
-Honorarios y Retribuciones terceros	15.246	1.060	16.306
-Viajes y Movilidad	600	10	610
-Fletes y carreos	600	0	600
-Teléfono	5.160	0	5.160
-Útiles, libros e impresos	3.600	0	3.600
-Servicio de limp. y refriq.	3.000	0	3.000
-Gastos Generales	1.200	0	1.200
Subtotal	58.391	4.050	62.441
Erogaciones Eventos			
-RRPP y Prensa	47.180	0	47.180
-Honorarios Publicidad Imagen	0	18.876	18.876
-Publicidad y Promoción	68.904	-10.840	58.064
-Pase de Acceso PNL		17.510	17.510
-Devolución Anip. Bascul	20.650	-20.650	0
-Eventos - Cinas y Ferias	113.923	60.300	174.223
Subtotal	250.657	65.196	315.853
- INVERSIONES			
-Equipamiento		1.180	1.180
Subtotal	0	1.180	1.180
Total Egresos	309.048	70.426	379.474

ORDENANZA N° 9748/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la modificación de partidas del Presupuesto Anual 2008 del Ente Sanmartinense de Turismo ENSATUR, aprobado por Ordenanza 7885/08 y que se detalla como Anexo I de la presente, según actuaciones obrantes en el Expediente 05001-547/05.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 23 de Mayo de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1094/13, DE FECHA 10/6/2013.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9748/13.-

ENSATUR			
Partidas Presupuesto 2008			
<i>Ente Sanmartinense de Turismo de SMA</i>			
	Según Ordenanza N° 7885/2008	Modificación Partida	Nuevo Presupuesto
INGRESOS CORRIENTES	TOTAL INGRESADO	Ingreso	Ingreso
Ingresos Tasa Promoción Turística	287.600	41.600	329.200
Aporte de Tercecos/Subsidios	78.000	-78.000	0
Remanente Ejercicio Anterior	35.000	9.020	44.020
T. Ingresos	400.600	-27.380	373.220
EGRESOS CORRIENTES	TOTAL EROGADO	Egresos	Egresos
Comunicación y correo	360	0	360
Gasolina Barcoiros	794	0	794
Carrota Municipal por Combustibles	2.876	420	3.296
Salarios y honorarios	27.000	3.000	30.000
Honorarios y Retribuciones terceros	15.246	3.050	18.296
Viáticos y Movilidad	240	80	320
Fletes y seguros	240	0	240

Telefonia	3.360	670	4.030
-Útiles, Libros e impresos	1.800	0	1.800
-Servicio de limpi. y refrig.	1.200	0	1.200
-Gastos Generales	1.200	1.600	2.800
Subtotal	54.316	8.820	63.136
Erogaciones Eventos			
- Asesoramiento Prensa y Dif.	16.200	-16.200	0
-Maquillaje/Comodori Prensa, Photo	42.484	1.200	43.684
- Fotoliteria	24.700	-24.700	0
- Copia Videofilm Fotos	15.000	-15.000	0
- Publicidad y Promocion	21.600	41.200	62.800
- Eventos, Grutas y Fuegos	226.300	-25.460	200.840
Subtotal	346.284	-38.960	307.324
-INVERSIONES			
Equipamiento	0	2.760	2.760
Subtotal	0	2.760	2.760
Total Egresos	400.600	-27.380	373.220

ORDENANZA N° 9749/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la modificación de partidas del Presupuesto Anual 2009 del Ente Sanmartinense de Turismo ENSATUR, aprobado por *Ordenanza 8179/08* y que se detalla como **Anexo I** de la presente, según actuaciones obrantes en el Expediente 05001-547/05.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 23 de Mayo de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1095/13, DE FECHA 10/6/2013.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9749/13.-**ENSATUR****Partidas Presupuesto 2009**

Ente Sanmartinense de Turismo de SMA

	Según Ordenanza N° 8179/2008	Modificación Partida	Nuevo Presupuesto
INGRESOS CORRIENTES	TOTAL INGRESADO	Ingreso	Ingreso
Ingresos Tasa Promoción Turística	337.180,00	-25.867	311.313
Aporte de Terceros/Subsidios		25.790	25.790
Remanente Ejercicio Anterior	25.000,00	-10.768	14.232
T. Ingresos	362.180,00	-10.845	351.335
EGRESOS CORRIENTES	TOTAL EGREGADO	Egresos	Egresos
-Comunicac. y correo	120,00	310	430
-Costos Bancarios	628,00	395	1.023
-Conts.Munic. por Cobranzas	3.372,00	0	3.372
-Sueldos y Jorales	31.850,00	10.630	42.480
-Honorarios y Rehabilitaciones terceros	18.852,00	0	18.852
-Viajes y Movilidad	317,00	3.383	3.700
-Fleets y pasajes	139,00	170	309
-Teléfono	2.738,00	0	2.738
-Útiles, libros e impresos	2.725,00	0	2.725
-Servicio Limp. y rebibig.	596,00	510	1.106
-Costos Generales	840,00	0	840
Subtotal	62.177,00	15.398	77.575
Proyecciones y Ventos			
- Asesoramiento Prensa y Dif	22.247,00	-22.247	0
- Programas Proyectos		620	620
- Aloj./Com./Movi Prensa, Foto	33.975,00	-12.990	20.985
- Fotoliteria	20.546,00	-20.546	0
- Copie Vido./Rec Fotos	3.900,00	-3.900	0
- Publicidad y Promoción	23.815,00	49.000	72.815
- Ferias, Gira y Ferias	190.047,00	-12.065	177.982
Subtotal	294.530,00	-22.128	272.402
- INVERSIONES			
Equipamiento	5.473,00	-4.115	1.358
Subtotal	5.473,00	-4.115	1.358
Total Egresos	362.180,00	-10.845	351.335

ORDENANZA N° 9750/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la modificación de partidas del Presupuesto Anual 2010 del Ente Sanmartinense de Turismo ENSATUR, aprobado por *Ordenanza 8550/09* y que se detalla como **Anexo I** de la presente, según actuaciones obrantes en el Expediente 05001-547/05.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 23 de Mayo de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1096/13, DE FECHA 10/6/2013.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9750/13.-

ENSATUR			
Partidas Presupuesto 2010			
Ente Sanmartinense de Turismo de SMA			
	Según Ordenanza N° 8550/2009	Modificación Partida	Nuevo Presupuesto
INGRESOS CORRIENTES	TOTAL INGRESADO	Ingreso	Ingreso
Ingresos Tasa Promoción Turística	408.600	-62.220,00	346.380,00
Ayuda de Terceros/Subsidios	0	46.957,00	46.957,00
Remanente Ejercicio Anterior	58.493	0,00	58.493,00
T. Ingresos	467.093	-15.263,00	451.830,00
EGRESOS CORRIENTES	TOTAL EROGADO	Egresos	Egresos
Alimentación y correo	240	0,00	240,00
Gastos Brascáticos	960	190,00	1.150,00
Carretera Munit. por Contratas	4.086	0,00	4.086,00
Sueldos y Jurnales	45.736	0,00	45.736,00
Alimentarios y Retribuciones terceros	21.209	0,00	21.209,00
Viajes y Movilidad	240	132,00	372,00
Arrendos y alquileres	360	0,00	360,00
Telefónos	3.240	0,00	3.240,00

-Útiles, libros e impresos	1.440	0,00	1.440,00
-Servicio de Imp. y relin.	1.080	0,00	1.080,00
-Gastos Generales	300	100,00	400,00
Subtotal	78.891	422,00	79.313,00
Erogaciones Eventos			
-Aloja.Corre.Mozi.Prensa.Posit	30.000	-18.755,00	11.245,00
-Follisteria	43.500	-43.500,00	0,00
-Cupa.Vide.Hier.Posit	17.500	-17.500,00	0,00
-Publicidad y Promoción	60.500	169.060,00	229.560,00
-Eventos, Animas y Ferias	236.703	-127.850,00	108.852,00
Subtotal	388.202	-38.545,00	349.657,00
-INVERSIONES			
-Equipamiento	0	22.860,00	22.860,00
Subtotal	0	22.860,00	22.860,00
Total Egresos	467.093	-15.263,00	451.830,00

ORDENANZA N° 9751/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE la modificación de partidas del *Presupuesto Anual 2011* del ENTE SANMARTINENSE DE TURISMO (ENSATUR), aprobado por *Ordenanza 9257/11* y que se detalla como **Anexo I** de la presente, según actuaciones obrantes en el Expediente N° 05001-547/05.-

ARTICULO 2°.-APRUÉBASE la asignación del 22% a Gastos de Funcionamiento considerando la falta de adecuación de los ingresos y el incremento natural que se ha producido en las erogaciones operativa y analizándose que las mismas no son desmesuradas ni desnaturalizadas.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 23 de Mayo de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1097/13, DE FECHA 10/6/2013.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9751/13.-**ENSATUR****Partidas Presupuesto 2011**

Frente Sanmartinense de Turismo de SBA

	Según Ordenanza N° 9452/2012	Modificación Partida	Nuevo Presupuesto
INGRESOS CORRIENTES	TOTAL INGRESADO	Ingreso	Ingreso
Ingresos Tasa Promoción Turística	342.191	-15.400	326.791
Aporte de Tercecos/Subsidios	74.840	-18.951	55.889
Remanente Ejercicio Anterior	19.537	2.687	22.224
T. Ingresos	436.568	-31.664	404.904
EGRESOS CORRIENTES	TOTAL EROGADO	Egresos	Egresos
-Comunicaciones y correo	90	125	215
-Gastos Viauarios	1.700	10	1.710
-Cuentas/Munic. por Cobranzas	3.422	-154	3.268
-Sueldos y Jornales	56.327	1.904	58.231
-Honorarios y Reintegraciones tercecos	17.281	1.571	18.852
-Viajes y Movilidad	0	656	656
-Utiles y materiales	1.163	-1.121	42
-Telefono	3.025	40	3.065
-Utiles, libros e impresos	2.075	147	2.222
-Servicio de limp. y refreg.	350	132	482
-Gastos Generales	325	10	335
Subtotal	85.758	3.320	89.078
Erogaciones Eventos			
-Aloja/Com/Movi Prensa, Proto	26.105	-11.822	14.283
-Fotografía	57.539	-57.539	0
-Copia Vide /Buz Fotos	37.830	-37.830	0
-Publicidad y Promoción	15.477	102.880	118.357
-Eventos , Giras y Ferias	213.859	-34.225	179.634
Subtotal	350.810	-38.536	312.274
+ INVERSIONES			
-Equipamiento		3.552	3.552
Subtotal	0	3.552	3.552
Total Egresos	436.568	-31.664	404.904

ORDENANZA N° 9752/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE el Presupuesto Anual 2012 del ENTE SANMARTINENSE DE TURISMO (ENSATUR), y que se detalla como **Anexo I** de la presente, según actuaciones obrantes en el Expediente N° 05001-547/05.-

ARTICULO 2°.- APRUÉBASE la asignación del 32,59 % a Gastos de Funcionamiento considerando la falta de adecuación de los ingresos y el incremento natural que se ha producido en las erogaciones operativa y analizándose que las mismas no son desmesuradas ni desnaturalizadas.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 23 de Mayo de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1098/13, DE FECHA 10/6/2013.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9752/13.-**Partidas Presupuestarias 2012**

INGRESOS	Presupuesto
-Tasa ENSATUR	\$ 399.159
-Aportes y otros ingresos	\$ 3.000
-Remanente 2011	\$ 50.741
Total Ingresos	\$ 452.900
EGRESOS	Presupuesto
-Egresos Corrientes Ordinarias	
-Comunicaciones y Correo	\$ 0
-Gastos Bancarios	\$ 1.115

Comisión Munic. por Cobranzas	\$ 4.002
-Sueldos y Jornales	\$ 93.150
-Honorarios y retribuciones	\$ 42.400
-Fletes, acarreos y cadeleria	\$ 355
-Telefono – Banda Ancha	\$ 3.400
-Útiles, librería e impresos	\$ 1.600
-Limpieza/Refrigerio	\$ 1.400
-Mantenim. y Conservacion Edificios e Instalacions	\$ 200
TOTAL GASTOS CORRIENTES	\$ 147.622
Egresos Promocion/Eventos/Ferias	
-Alojam./ Comida/ Movil.Prensa/Reg.Protocolares	\$ 28.803
-Polleria	\$ 47.800
-Cop.Vid. /Bco Fotos	\$ 11.200
-Promucion Grafica/Radial/Televisiva	\$ 114.881
Eventos - Giras y Ferias	\$ 102.595
Total Erogaciones Promocion	\$ 305.279
Bienes de Uso	
- Materiales Instalacion Estufa	\$ 346
Total Egresos	\$ 452.900

ORDENANZA N° 9753/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a extender una **licencia comercial a término**, por un plazo de 1 año, a favor de la Sra. Noemí Figueroa, DNI n° 22.037.297 y el Sr. Juan Daniel Soto Arriagada, DNI n° 18.830.862, para el funcionamiento de un local comercial afectado al rubro “despensa”, en el inmueble sito en lote 3, manzana 6 de Chacra 4, en el marco de los antecedentes obrantes en el Expediente 05001-188/2011.-

ARTÍCULO 2°.- CONDICIÓNASE la vigencia de la presente licencia comercial al cumplimiento del compromiso de pago suscripto con el Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que el plazo de 1 año previsto en el **artículo 1°** de la presente, será efectivo a partir del dictado de la Disposición Municipal correspondiente, por parte de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 23 de Mayo de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1099/13, DE FECHA 10/6/2013.

ORDENANZA N° 9754/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el **Decreto D.E.M. 826/13**, de fecha 07 de mayo de 2013, obrante en el Expediente 05000-199/2013, por el cual:

a) Se aprueba el *Convenio Marco de Cooperación* suscripto con la *Asociación de Sordos Manos Especiales de San Martín de los Andes*, a través del cual las partes se brindarán apoyo y colaboración mutua para el desarrollo de actividades en el marco de las políticas de inclusión plena de las personas con discapacidad, y que forma parte de la presente como **Anexo I.-**

b) Se designa a los miembros de la Unidad de Coordinación para la organización, planificación, promoción, programación y supervisión de las actividades que surjan del convenio suscripto que serán en representación del Municipio de San Martín de los Andes; Titular, Subsecretaria de Atención a las Personas con Discapacidad, Sra. Cristina Sulleiro, y

suplente, la Subsecretaria de Educación, Sra. Brígida Vilariño; en representación de la Asociación de Sordos Manos Especiales; Titular Sr. Horacio Espinosa DNI n° 22.576.082, y suplente, Sra. Mercedes Fabiana Gaikowsky, DNI n° 21.738.339.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 23 de Mayo de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1100/13, DE FECHA 10/6/2013.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9754/13.-

CONVENIO MARCO DE COOPERACION

La **Asociación de Sordos Manos Especiales de San Martín de los Andes**, con domicilio legal San Martín de los Andes, provincia del Neuquén representada en este acto por el Sr. Horacio Gustavo Espinosa; DNI N°22.576.0822, en adelante la **"A.S.M.E."** por una parte y, por la otra parte, la **Municipalidad de San Martín de los Andes** en adelante la **"Municipalidad"**, con domicilio legal en calles Juan Manuel de Rosas y Gral. Roca de la ciudad de San Martín de los Andes, provincia de Neuquén representada en este acto por el Sr. **Juan Carlos Fernández**, DNI: 10.691.990, en su carácter de Intendente, convienen en celebrar el presente **Convenio Marco de Cooperación**, y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San Martín de los Andes desarrolla políticas de inclusión plena de las personas con discapacidad, y ante la necesidad de realizar intervenciones en los espacios culturales, educativos, sociales, económicos y productivos que permitan dar respuestas a la población respecto de la posibilidad de realizar estudios que favorezcan la comunicación y relación vincular como medio para mejorar la inserción de las personas con discapacidad.

Que la A.S.M.E. constituye un actor clave y estratégico para un correcto y eficaz desarrollo de estos procesos a través de la asistencia técnica y académica que pueden brindar para el mismo;

Que la Asociación Manos Especiales, es un institución entre cuyos objetivos es el educacional, creada el 1ero. de febrero de 2006 con Personería Jurídica N° 0194/07, de acuerdo al Art. 9° de la Ley 13.229

Que a tales fines A.S.M.E. debe cumplir con el propósito de lograr una serie de objetivos entre los que se destacan: el de fomentar el desarrollo de la lengua de señas, como fuente de empleo, en entidades públicas y privadas y su transformación hacia una forma de sociedad más solidaria que brinde mejor calidad de vida a sus integrantes.

Que en razón de lo expuesto, las partes acuerdan el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACION RECIPROCA en los siguientes términos

PRIMERA: El objeto del presente convenio, en adelante "**EL CONVENIO**" es la mutua colaboración entre la "**A.S.M.E**" y la "**Municipalidad**", en adelante "**LAS PARTES**" o individualmente "**LA PARTE**", en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de la actividad u objeto social de **LAS PARTES**, o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia.

SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a mantener un sistema de cooperación que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de sus respectivas instituciones. La colaboración se realizará sobre bases de igualdad y provecho recíproco potenciando sus niveles de acción, de acuerdo con sus posibilidades y experiencia.

TERCERA: En tal sentido **LAS PARTES** podrán: a) brindarse mutuo apoyo mediante asesoramiento y transferencia de información y actividades en el ámbito de las disciplinas de interés común b) integrar comisiones de trabajo para desarrollar actividades académicas, profesionales y de investigación; c) preparar y promover en común trabajos de interés para **LAS PARTES**, en cualquiera de las áreas en que ambas desarrollen sus actividades; d) realizar conjuntamente trabajos de interés para la comunidad, resulte ésta beneficiaria directa o indirecta, -a través de organismos de constitución mixta o paraestatales, entidades sin fines de lucro u otros- de dichos trabajos; f) realizar cualquier actividad de interés para **LAS PARTES** o cuya finalidad sea

de bien público, g) implementar actividades que demanden alumnos para realizar Pasantías, Prácticas Profesionales Supervisadas . En todos estos casos, la propiedad Intelectual de los resultados obtenidos será compartida entre **LAS PARTES**.

CUARTA: Para la ejecución de las actividades detalladas anteriormente, las Partes elaborarán proyectos conjuntos, que serán formalizados mediante Convenios Particulares, refrendados por el Sr. Presidente de la "**A.S.M.E**" y por el Sr. Intendente de la **Municipalidad de San Martín de los Andes, Don Juan Carlos Fernández**. En los mismos se especificarán objetivos, responsabilidades de las partes, recursos necesarios y fuentes de financiamiento, cronograma y forma de evaluación. La participación de las partes en cada proyecto específico será voluntaria. Por ello, no se podrá interpretar, bajo ninguna circunstancia, que el Convenio impone a las Partes la obligación de participar en algún proyecto específico, ni mucho menos la obligación de celebrar algún Convenio Particular.

QUINTA: A los efectos de organizar, planificar, promover, programar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del Convenio, **las Partes** acuerdan la creación de una **Unidad de Coordinación**, que estará integrada por un miembro titular y uno alterno por cada una de ellas. Estas podrán reemplazar a sus representantes cuando lo consideren conveniente. Todo costo y gasto relacionado con la programación y realización de tareas emergentes del Convenio, incluyendo los gastos correspondientes a las personas designadas por cada Parte para integrar la Unidad de Coordinación, serán soportados exclusivamente por la Parte que los haya realizado o efectuado la designación, dado el caso.

SEXTA: La función de Unidad de Coordinación comprenderá: a) procurar el cumplimiento de **EL CONVENIO**; b) coordinar las mutuas prestaciones, haciéndolas compatibles con las necesidades de **LAS PARTES**; c) evaluar la implementación de acuerdos para el desarrollo de temas específicos que sea necesario llevar a cabo entre **LAS PARTES**, entre éstas y terceros, sean entes

nacionales, provinciales, municipales, de carácter mixto o paraestatal, entidades con o sin fines de lucro u otros; d) Analizar los planes de trabajo y proponer el programa de actividades e) Estudiar y seleccionar las iniciativas y proyectos encuadrados en este Convenio, y si los mismos merecen suficiente atención e interés para las partes, proponer el Convenio Particular para llevar adelante el mismo f) coordinar los estudios, propuestas y proyectos específicos que se lleven a cabo dentro del marco de los objetivos establecidos en **EL CONVENIO**; g) realizar el seguimiento del desarrollo de los trabajos convenidos, alcances, cronogramas e informes de avance de las respectivas etapas acordadas, h) Elevar a las Partes los informes sobre las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos, las erogaciones llevadas a cabo como consecuencia de la aplicación del presente convenio, conforme a las normas vigentes en cada una de las partes.

SEPTIMA: La implementación del presente Convenio no implica impedimento alguno para que las partes desarrollen acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas, conforme con sus políticas institucionales.

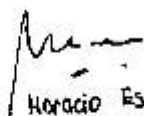
OCTAVA: Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio, referida a los programas de acción conjunta realizados en el marco del presente Convenio, deberá contar con el consentimiento de las Partes y deberá efectuarse en los términos por ellas convenidos.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una duración de 3 (tres) años renovables automáticamente, si no existiera acto de expresa renuncia unilateral comunicada por alguna de las partes o de común acuerdo (con expresión de causa o no) para ponerle fin al presente, a cuyo efecto deberán notificarlo fehacientemente a la otra por lo menos con 2 meses de anticipación a la fecha en que operaría la extinción. Asimismo, la resolución también podrá tener lugar por las causas previstas en el orden jurídico positivo vigente,

aplicable a esta relación, conforme al cual se interpretarán los posibles incumplimientos de LAS PARTES y sus eventuales efectos. La rescisión del convenio no dará derecho a ninguna de las partes al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza, pero Los trabajos o proyectos que se hallen en ejecución al producirse la denuncia deberán ser concluidos dentro del periodo anual en el que la misma fuera formulada y siempre que lo permita el aporte financiero correspondiente.

DECIMA: En ningún caso se entenderá que existe relación laboral entre los dependientes, contratados o alumnos de una de las partes con la otra parte. Ambas partes declaran y reconocen ser organizaciones en marcha e independientes, sin que exista relación alguna entre las mismas más que la que emana del presente. Las partes declaran expresamente que no constituyen una agrupación de colaboración o unión transitoria de empresas, ni cualquier otro tipo de grupo o consorcio.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y contenido, a los 19 días del mes de abril del año 2013.


Horacio Espinoza


Fabiana Gaikowsky



Sr. Juan Carlos Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de S.M. de los Andes

ORDENANZA N° 9755/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D. E.M. 830/13*, de fecha 09 de mayo de 2013, por el cual se otorga excepcionalmente al agente José Luis Piloñeta, legajo N° 1443, licencia por largo tratamiento, encuadrada bajo las pautas del *Artículo 77 del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza 6327/05*, a partir del 28 de abril de 2013; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-208/2013.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 23 de Mayo de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1101/13, DE FECHA 10/6/2013.

ORDENANZA N° 9756/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D. E. n° 820/13*, de fecha 07 de mayo de 2013, por el cual se aprueba el *convenio de partes* suscripto con la *Red Argentina del Paisaje – Nodo San Martín de los Andes*, el que forma parte de la presente como *Anexo I*, y a través del cual las partes se comprometen a brindar colaboración mutua para el desarrollo de objetivos comunes a ambos mediante el desarrollo de actividades conjuntas, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente 05000-198/2013.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 23 de Mayo de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1102/13, DE FECHA 10/6/2013.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9756/13.-

CONVENIO de PARTES MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES Y RED ARGENTINA DE PAISAJE - NODO SAN MARTIN DE LOS ANDES

En la ciudad de San Martín de los Andes, a los días del mes de mayo del año 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**, representada en este acto por el Maestro Juan Carlos Fernandez, D.N.I. N° 10.691.990, con domicilio especial en Juan Manuel de Rosas y General Roca de San Martín de los Andes, en su carácter de Intendente Municipal y **ASOCIACION CIVIL RED ARGENTINA DEL PAISAJE NODO SAN MARTIN DE LOS ANDES** con domicilio en calle Rivadavia 1195 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén representada en este acto por la Ing. Agrónoma Diana Orlov, DNI N° 14.545.800, denominadas, en conjunto como **LAS PARTES**, teniendo en consideración los siguientes antecedentes:

Entendiéndose como "PAISAJE" al espacio vital donde el hombre se relaciona con la naturaleza en forma colectiva o individual, actuando en ella y modificándola con connotaciones ambientales, sociales, culturales, históricas, económicas y políticas, y teniendo en consideración que los objetivos de la Red Argentina del Paisaje son: Generar espacios democráticos y horizontales de participación, construcción y aplicación de conocimientos, de manera ampliamente interdisciplinaria.

Los objetivos de la Asociación Civil Red Argentina del Paisaje Nodo San Martín de los Andes son: a. Promover la protección, ordenamiento y gestión del paisaje. b. Generar espacios de participación, educación y concientización, fomentando el intercambio de experiencias en materia de paisaje. c. Propiciar un medio ágil de difusión de todas las ideas, actividades y logros de la Asociación a los diversos estamentos de actores y la comunidad en su conjunto.

Las partes acuerdan celebrar el siguiente Convenio, que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Las partes convienen en celebrar el presente convenio marco con el propósito de brindarse la mayor cooperación recíproca para el desarrollo de los objetivos comunes de la Asociación Civil Red Argentina del Paisaje Nodo San Martín de los Andes y la Municipalidad de San Martín de los Andes, mediante actividades conjuntas de conformidad a sus áreas de servicios, proyectos y tareas afines a su principal objeto.

SEGUNDA: Para el desarrollo de las diferentes tareas a que da origen el presente Convenio, las partes encargaran su ejecución a equipos técnicos y/o profesionales que formen parte de su plantel/personal, debiendo afrontar cada una de ellas los costos o gastos que los mismos generen.

TERCERA: Las partes acuerdan que los programas de trabajo conjunto para el desarrollo de las actividades y proyectos que se realicen, responsabilidades, mecanismos, plazos, resultados y condiciones, serán regidos a través de convenios específicos de colaboración, los que una vez firmados por sus representantes institucionales se consideran como anexos y complementarios del presente Convenio marco. Sin perjuicio de ello, las partes asumen el compromiso de afrontar y solventar con sus respectivos recursos los gastos que demande la implementación y el cumplimiento del presente Convenio.

CUARTA: Los resultados que se logren a través de los trabajos realizados en virtud del presente Convenio, serán de propiedad de todas las instituciones que participen en el desarrollo de los trabajos.

QUINTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de su firma, manteniendo su vigencia por el término de dos años. Se renovará automáticamente por igual período a menos que una de las partes haga su denuncia explícita. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de las partes lo que deberá ser comunicado fehacientemente a la otra con antelación no menor a dos (2) meses. Las partes que decidan continuar lo harán, de la manera habitual, aunque las otras hayan decidido rescindir el presente convenio.

En prueba de conformidad se firman para constancia y ratificación cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Martín de los Andes a los días del mes de mayo de 2013.



Diana Ochoa

Celeste Contreras

ORDENANZA N° 9757/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el Artículo 191° (Reglamento de Copropiedad) - Capítulo 23 Urbanización cerrada de montaña - Sección III - Disposiciones procedimentales de la Ordenanza 3012/98, Ordenamiento Urbano Vega Plana y Áreas Contiguas, por el siguiente:

“ARTÍCULO 191°.- Reglamentos. En el Reglamento de Copropiedad y Administración se establecerán los derechos y obligaciones específicos respecto al manejo y goce en las distintas áreas. Tal reglamento constitutivo, y sus posibles modificaciones posteriores, requerirá el aval del Ejecutivo Comunal en relación a la observancia de las normas vigentes.

Las urbanizaciones sujetas al régimen de la Ley 13.512, o que sin estarlo hayan adoptado un reglamento de edificación propio, deberán presentarlo ante la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad a fin de que se corrobore su compatibilidad con el Código de Edificación Municipal. En los casos previstos en el párrafo anterior, el Consorcio de Copropietarios o el desarrollador deberán constituir una Comisión de Visación y Aprobación de proyectos, de la cual deberá ser parte obligatoria un profesional matriculado con incumbencia en el tema, que se ocupará de visar y aprobar los proyectos de obra presentados por los copropietarios, en forma previa a remitirse a la autoridad municipal competente. Constituida dicha Comisión, el consorcio o desarrollador deberá notificar en forma fehaciente a la Municipalidad su conformación y cualquier cambio de integrantes que se produzca.

La Municipalidad no visará ni aprobará planos de proyectos de obra que no estén previamente visados y aprobados por la Comisión de Visación y Aprobación de Proyectos del Consorcio de que se trate.

En los casos de urbanización sujetas a la Ley 13.512 o que sin estarlo, hayan adoptado un reglamento edilicio propio y aun no tuvieran constituida una Comisión de Visación y Aprobación de Proyectos, deberán constituirla e informar a la Municipalidad, dentro del plazo de sesenta (60) días desde la promulgación de la presente ordenanza.-”

ARTÍCULO 2°.- SUSTITÚYESE el Artículo 214° (Reglamento de Copropiedad y Administración) - Capítulo 24 - Clubes de campo - Sección III - Disposiciones procedimentales de la Ordenanza 3012/98, Ordenamiento Urbano Vega Plana y Áreas Contiguas, por el siguiente:

“ARTÍCULO 214°.- Reglamentos. En el Reglamento de Copropiedad y Administración se establecerán los derechos y obligaciones específicos respecto al manejo y goce en las distintas áreas. Tal reglamento constitutivo, y sus posibles modificaciones posteriores, requerirá el aval del Ejecutivo Comunal en relación a la observancia de las normas vigentes.

Las urbanizaciones sujetas al régimen de la Ley 13.512, o que sin estarlo hayan adoptado un reglamento de edificación propio, deberán presentarlo ante la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad a fin de que se corrobore su compatibilidad con el Código de Edificación Municipal. En los casos previstos en el párrafo anterior, el Consorcio de Copropietarios o el desarrollador deberán constituir una Comisión de Visación y Aprobación de proyectos, de la cual deberá ser parte obligatoria un profesional matriculado

con incumbencia en el tema, que se ocupará de visar y aprobar los proyectos de obra presentados por los copropietarios, en forma previa a remitirse a la autoridad municipal competente. Constituida dicha Comisión, el consorcio o desarrollador deberá notificar en forma fehaciente a la Municipalidad su conformación y cualquier cambio de integrantes que se produzca.

La Municipalidad no visará ni aprobará planos de proyectos de obra que no estén previamente visados y aprobados por la Comisión de Visación y Aprobación de Proyectos del Consorcio de que se trate.

En los casos de urbanización sujetas a la Ley 13.512 o que sin estarlo, hayan adoptado un reglamento edilicio propio y aun no tuvieran constituida una Comisión de Visación y Aprobación de Proyectos, deberán constituirla e informar a la Municipalidad, dentro del plazo de sesenta (60) días desde la promulgación de la presente ordenanza.-”

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 23 de Mayo de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1103/13, DE FECHA 10/6/2013.

DECLARACIÓN C.D. N° 25.-

San Martín de los Andes, 23/05/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL las **II Jornadas Nacionales TecNap Tecnología y Sociedad**, organizada por la Oficina *Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC)* dependiente de la *Secretaría de Gestión Pública* de la Provincia del Neuquén, a realizarse los días 5, 6 y 7 de junio del corriente año, en instalaciones del Centro Cultural Cotesma; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-207/2013.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 23 de Mayo de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 108/13

San Martín de los Andes, 23/05/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE la solicitud del Sr. Miguel Selser, DNI 20.507.131, de utilización de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer sobre la problemática actual que sufre el establecimiento escolar CPEM N° 57.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Sr. Miguel Selser que podrá utilizar la “banca del vecino” en la Sesión Ordinaria n° 11 del día 30 de Mayo del 2013, en el horario de las 09: 00 hs., con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 23 de Mayo de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

ORDENANZA N° 9734/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE, en el marco de los antecedentes obrantes en el Expediente 05001-117/08, la **Emergencia Habitacional** dentro del ejido Municipal por el término de un año.-

ARTÍCULO 2º.- CRÉASE el **Fondo de Emergencia Habitacional** el que tendrá afectación presupuestaria específica dentro del *Instituto de Vivienda y Hábitat* y se compondrá de los recursos que disponga el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- La presente Ordenanza no avala asentamientos ilegales ni usurpaciones en tierras públicas y/o privadas ratificando en todos sus términos la vigencia del **artículo 108º inciso 3** de la **Carta Orgánica Municipal**.-

ARTÍCULO 4º.- Acciones. Para implementar la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal, el Departamento Legislativo y las organizaciones de la comunidad, llevarán a cabo

medidas y/o acciones excepcionales que permitan actuar sobre la “Emergencia Habitacional”. A saber:

Tareas del Departamento Ejecutivo:

- a) Gestionar ante el Estado Nacional y Provincial la adquisición de tierras de sus respectivos dominios a fin de ser transferidos al dominio municipal para paliar la presente emergencia;
- b) autorizar las gestiones para la sustitución de bienes inmuebles que aporten a la solución de la problemática habitacional planteada en la presente;
- c) regularizar la condición dominial de los lotes ya existentes con viviendas de gestión estatal a fin de garantizar la titularidad de los mismos;
- d) reabrir y readecuar el *Registro Único de Demanda Habitacional Municipal*, diferenciando el tipo de necesidad según el caso: lote, lote y vivienda social. Asimismo incluir en el mismo capacidad de pago;
- e) fomentar la producción autogestionaria de viviendas y hábitat, y normar la priorización de la misma, para una solución más digna y rápida;
- f) gestionar los recursos necesarios para la provisión de los servicios esenciales en Chacra 32, acompañando luego, a los adjudicatarios de los lotes, en la gestión de recursos para la construcción de las viviendas;
- g) gestionar hasta su resolución definitiva los recursos necesarios para dar cumplimiento al Plan de las 92 viviendas integrantes del programa original de 200 viviendas en chacra 32;
- h) acompañar y gestionar todas las instancias necesarias para la concreción de las viviendas y el hábitat en el Barrio Intercultural Lote 27;
- i) gestionar fondos especiales provinciales y nacionales en “Mejoramiento Habitacional” destinados a la ampliación de unidades habitacionales que alberguen un nuevo grupo familiar;
- j) gestionar fondos especiales provinciales y nacionales para “Mejoramiento Habitacional” destinados a personas y familias con integrantes con discapacidad;
- k) redefinir el monto máximo para el otorgamiento de “Mejoramientos Habitacionales” con y sin recupero, destinados a la ampliación de unidades habitacionales;
- l) acompañar y gestionar junto con los vecinos los fondos para el mejoramiento de los déficits estructurales de los diferentes planes de vivienda;
- m) gestionar ante al Parque Nacional Lanín madera de cuarteles forestales en volúmenes extraordinarios, a fin de ponerlos a disposición de la presente emergencia;
- n) priorizar al *Instituto de Vivienda y Hábitat* como principal destinatario de la madera que reciba la Municipalidad de San Martín de los Andes por parte del Parque Nacional Lanín;
- o) instar al Departamento Ejecutivo para que a través del Consejo de Planificación Estratégica CoPE se priorice el tratamiento de propuestas de ampliación del Ejido Municipal; y
- p) encomendar al *Consejo Asesor del Instituto de Vivienda y Hábitat* la elaboración de la propuesta de reglamentación de los **Artículos 108 y 109** de la **Carta Orgánica Municipal**.

Tareas del Departamento Legislativo:

- a) Otorgar herramientas a través de distintas autorizaciones para que el Departamento

Ejecutivo Municipal pueda desarrollar y afrontar el tiempo que dura la Emergencia Habitacional;

- b) impulsar nuevos loteos para viviendas en tierras públicas regularizadas;
- c) impulsar regímenes de promoción para urbanización de loteos para viviendas en tierras privadas en el marco de la presente emergencia debiendo informar las acciones al ***Consejo Asesor del Instituto de la Vivienda y Hábitat***;
- d) adecuar normativa que agilice la venta, compra y/o permuta de bienes inmuebles municipales para ser incorporadas al Banco de Tierras Municipal;
- e) avanzar en el análisis y tratamiento del Proyecto de Ordenanza de Renta Diferencial Urbana;
- f) legislar sobre la ampliación del Ejido municipal;
- g) favorecer los proyectos de endeudamiento para la adquisición de tierras que aporten a la solución de la Emergencia Habitacional; y
- h) contemplar la adjudicación de tierras a título oneroso a valor de fomento, a organizaciones y/o grupos sociales que desarrollen la propiedad colectiva, garantizando autogestión del financiamiento para la construcción de viviendas.

Tareas de las organizaciones de la comunidad: El *Director del Instituto de Vivienda y Hábitat* convocará al *Consejo Asesor* creado por **Artículo 13** de la **Ordenanza 9487/12**, con el objeto de integrar al mismo las organizaciones sociales, cooperativas de viviendas y cámaras empresariales, consejos y colegios profesionales a fin de que colaboren con sus aportes e iniciativas, y con el seguimiento de las acciones que ellas propicien, aportando soluciones y dotando de transparencia a las acciones a realizar.

ARTÍCULO 5º.- Los Departamentos Ejecutivo y Legislativo deberán promover iniciativas y ó proyectos que tiendan a equilibrar el mercado de alquileres.-

ARTÍCULO 6º.- El *Instituto de Vivienda y Hábitat* y el *Consejo Asesor* elaborarán un **informe** de las gestiones realizadas en el marco de la presente, a los once meses de la entrada en vigencia de la presente, y lo remitirá al Concejo Deliberante para su conocimiento a fin de evaluar el avance y la concreción de estas prioridades.-

ARTÍCULO 7º.- El Concejo Deliberante evaluará el informe aludido en el *artículo 6º* y propondrá las acciones a seguir, pudiendo sancionar la prórroga de la “*Emergencia*”, remitiendo y consensuando en la *Comisión de Vivienda* y en el *Consejo Asesor* los términos de esta decisión.-

ARTÍCULO 8º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la *Secretaría de Planificación, Ambiente y Desarrollo Sustentable*, remita un informe a este Concejo Deliberante, detallando todos los inmuebles de dominio privado municipal, que se encuentren en condiciones de ser enajenados en los términos el **Artículo 108** de la **Carta Orgánica Municipal**.-

ARTÍCULO 9º.- El Departamento Ejecutivo deberá realizar las gestiones necesarias que permitan a todos los ocupantes ilegítimos de bienes inmuebles públicos, salir de la situación de ilegalidad, incorporándolos al acceso al derecho al suelo y la vivienda por la vía de la legalidad. -

ARTÍCULO 10.- INCORPÓRASE un *inciso k*) al **Artículo 11 “Atribuciones y Deberes del Director”** de la **Ordenanza 9487/12 “Instituto de Vivienda y Hábitat”**, con el siguiente texto:

“k) Convocar y coordinar la Comisión de Vivienda.”

ARTÍCULO 11.- REMÍTASE copia de la presente al Sr. Gobernador de la Provincia del Neuquén, Dr. Jorge Sapag; al Sr. Intendente de la ciudad, Maestro Juan Carlos Fernández; a la Honorable Legislatura Provincial; y al Sr. Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 12.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Especial N° 02 de fecha 16 de Mayo de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1026/13, DE FECHA 30/5/2013.

ORDENANZA N° 9735/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Registro Único de Demanda Habitacional **ARTÍCULO 1°.- INSTRUMENTASE** por medio de la presente el “*Régimen de Inscripción*”, del “**Registro Único de Demanda Habitacional**”, para la adjudicación de lotes y viviendas nuevas comprendidos en los diferentes “**Programas Habitacionales**” en los que el Municipio sea la contraparte local; tal los antecedentes obrantes en el Expediente 05001-123/13.-

ARTÍCULO 2°.- Son requisitos básicos para la inscripción de aspirantes, los que a continuación se detallan:

- 1) Ser ciudadano argentino, nativo o por opción;
- 2) ser mayor de 18 años y/o menor de 18 años responsables de un grupo familiar;
- 3) poseer DNI que acredite domicilio en la localidad de San Martín de los Andes;
- 4) poseer residencia en la localidad con antigüedad no inferior de un (1) año bajo Declaración Jurada; y
- 5) no ser titular de dominio de ningún inmueble de naturaleza igual al que está requiriendo ni beneficiario de otros planes de vivienda en territorio provincial, nacional y/o extranjero.

ARTÍCULO 3°.- A los efectos de su inscripción en el “**Registro Único de Demanda Habitacional**”, cada aspirante deberá concurrir al municipio munido de la documentación que

acredite el cumplimiento de los requisitos básicos exigidos en el **Artículo 2º** y completar la **Encuesta Única** que como **Anexo I** integra la presente, la cual revestirá **carácter de declaración jurada**.

ARTÍCULO 4º.- Cada aspirante que reúna los requisitos establecidos en el **Artículo 2º**, adquirirá una categorización por intermedio del **Instituto de Vivienda y Hábitat – IVyH-** conforme al análisis de la **Encuesta Única.-**

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE que la inscripción en el **Registro Único de Demanda Habitacional** no genera derecho a pre adjudicación, la que tendrá criterios propios.-

ARTÍCULO 6º.- ÍNSTASE al **Instituto de Vivienda y Hábitat** a convocar con urgencia al **Consejo Asesor** para elaborar los criterios de pre adjudicación.-

ARTÍCULO 7º.-El **Instituto de Vivienda y Hábitat** elaborará en forma periódica informes estadísticos que reflejen la evolución y cambios en la demanda de vivienda en San Martín de los Andes, a fin de posibilitar el ajuste de las prioridades y políticas de Estado vinculadas al sector.-

ARTÍCULO 8º.- El **Instituto de Vivienda y Hábitat** implementará en un plazo no mayor a los 90 días a partir de la sanción la presente, un sistema de registro con soporte informático.-

ARTÍCULO 9º.- El Departamento Ejecutivo elaborará una página web, de acceso público, en la que publicará el **Registro Único de Demanda Habitacional**, la que deberá ser actualizada en forma permanente.-

ARTÍCULO 10.- ESTABLÉCESE como autoridad aplicación de la presente al **Instituto de Vivienda y Hábitat.-**

ARTÍCULO 11.- DERÓGASE la **Ordenanza 8152/08.-**

ARTÍCULO 12.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Especial N° 02 de fecha 16 de Mayo de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1027/13, DE FECHA 30/5/2013.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9735

Reformar Unión de Uniónes Habitacional

ENCUESTA UNICA

Se deja constancia que la presente tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA

FOLIO N°

N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

DATOS GENERALES

NOMBRE

APELLIDO

FECHA DE NACIMIENTO

TELÉFONOS

FECHA DE NACIMIENTO

DOMICILIO

TELÉFONOS

FECHA DE NACIMIENTO

TELÉFONOS

FECHA DE NACIMIENTO

TELÉFONOS

FECHA DE NACIMIENTO

TELÉFONOS

FECHA DE NACIMIENTO

TELÉFONOS

FECHA DE NACIMIENTO

DNI N°

N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

DNI N°

N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

FOLIO N°

DECRETOS

946	Designa en comisión de servicios al agente Alejandro Gallardo, por traslado a la ciudad de Buenos Aires, 25 y 26/5/2013.	22/05/2013
947	Afecta el vehículo Ford Fiesta, dominio EKI 157, propiedad del agente Cifuentes López José, desde 17/5 hasta 17/8/2013.	23/05/2013
948	Abona Ayudas Económicas según Ordenanza 8343/09, Abril de 2013.	23/05/2013
949	Instruye en el marco del expediente 'Municipalidad de San Martín de los Andes c/ Canale Omar Antonios/ apremio al Ejecutor Fiscal para dar en pago al contribuyente la suma de dinero por él depositada, referente Expediente Judicial 25565/10, para que preste conformidad arancelaria en los términos de la Ley 1.594.	21/05/2013
950	Contrata al señor Raúl Pina, 25/5/2013.	24/05/2013
951	Llama a Concurso de Precios N° 3/2013, con fecha de apertura de sobres 11/6/2013, a las 10 hs, 'Indumentaria para personal de recolección de residuos'	28/05/2013
952	Autoriza la addenda al contrato oportunamente suscripto con el señor Kenny Cristiani	28/05/2013
953	Autoriza la addenda al contrato suscripto oportunamente con el señor Menéndez Esteban.	28/05/2013
954	Contrata a Plazo Fijo al señor Elio Pozas, desde 23/5 hasta 31/12/2013.	28/05/2013
955	Autoriza la comisión del agente Rogelio Martínez, por traslado a la ciudad de Neuquén, 28 y 29/5/2013.	28/05/2013
956	Abona la factura de Movistar por consumo de telefonía celular.	28/05/2013
957	Abona la factura de Camuzzi por servicio de gas natural.	28/05/2013
958	Reconoce el convenio suscripto con la Escuela Laboral N°3.	28/05/2013
959	Asigna un aparato celular al agente Santiago Rojas.	28/05/2013
960	Autoriza la contratación del señor Alfonso Nicolás, plazo 15 días.	28/05/2013
961	Abona la factura de Esteban Levín por honorarios profesionales.	28/05/2013
962	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Estanislao Romero.	28/05/2013
963	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Daniel Flores.	28/05/2013
964	Descuenta tres días al agente Curruhuinca Luis. Instruye sumario administrativo.	28/05/2013
965	Prorroga el contrato a plazo fijo de la señora Silvia Elena, desde 1/6 hasta 25/6/2013	28/05/2013
966	Designa en comisión de servicios al agente Federico Koessler, por traslado a la ciudad de Carlos Paz, Córdoba, desde 29/5 hasta 2/6/2013.	28/05/2013
967	Otorga una beca municipal al estudiante Dumenez Santiago Daniel.	29/05/2013
968	Otorga una beca municipal al estudiante Fica Graciela Yohana.	29/05/2013
969	Otorga una beca municipal al estudiante Escobar Evelin.	29/05/2013
970	Otorga una beca municipal al estudiante Torres Juliana.	29/05/2013
971	Otorga una beca municipal al estudiante Sara Muñoz.	29/05/2013
972	Otorga una beca municipal al estudiante Aqueveque Marcos.	29/05/2013
973	Otorga una beca municipal al estudiante Epulef Lorena.	29/05/2013
974	Otorga una beca municipal al estudiante Boris Zambrano.	29/05/2013
975	Otorga una beca municipal al estudiante Navarrete Tania.	29/05/2013

976	Otorga una beca municipal al estudiante Guenaiuen Mabel.	29/05/2013
977	Otorga una beca municipal al estudiante Calful Fernando.	29/05/2013
978	Otorga una beca municipal al estudiante Montecino Estefanía.	29/05/2013
979	Otorga una beca municipal al estudiante Muñoz Canals Sofía.	29/05/2013
980	Otorga una beca municipal al estudiante Muñoz Gisella.	29/05/2013
981	Otorga una beca municipal al estudiante Escares Eluney.	29/05/2013
982	Otorga una beca municipal al estudiante Manqui Nélica.	29/05/2013
983	Otorga una beca municipal al estudiante Curruhuinca Segundo.	29/05/2013
984	Otorga una beca municipal al estudiante Meliñanco César.	29/05/2013
985	Otorga una beca municipal al estudiante Figueroa Milñagros.	29/05/2013
986	Otorga una beca municipal al estudiante Guarda Llanquitar Maité.	29/05/2013
987	Otorga una beca municipal al estudiante Fernández Matias.	29/05/2013
988	Otorga una beca municipal al estudiante Roa Marcelo.	29/05/2013
989	Otorga una beca municipal al estudiante Toledo Gastón.	29/05/2013
990	Otorga una beca municipal al estudiante Epulef Currulef.	29/05/2013
991	Otorga una beca municipal al estudiante Curruhuinca Alfredo.	29/05/2013
992	Otorga una beca municipal al estudiante Rodríguez Seguel.	29/05/2013
993	Otorga una beca municipal al estudiante González Sofía.	29/05/2013
994	Otorga una beca municipal al estudiante Muñoz Uriel.	29/05/2013
995	Otorga una beca municipal al estudiante Calderón Martin.	29/05/2013
996	Otorga una beca municipal al estudiante Figueroa Jara Abril.	29/05/2013
997	Otorga una beca municipal al estudiante López Sofía.	29/05/2013
998	Otorga una beca municipal al estudiante Jara Israel Maximiliano.	29/05/2013
999	Otorga una beca municipal al estudiante Palma Belén.	29/05/2013
1000	Otorga una beca municipal al estudiante Aqueveque Alexis.	29/05/2013
1001	Otorga una beca municipal al estudiante Guerra Ignacio.	29/05/2013
1002	Otorga una beca municipal al estudiante Lefin María Belén.	29/05/2013
1003	Otorga una beca municipal al estudiante Morales Flandes Oscar.	29/05/2013
1004	Otorga una beca municipal al estudiante Lagos Lucas.	29/05/2013
1005	Otorga una beca municipal al estudiante Manríquez Felipe.	29/05/2013
1006	Otorga una beca municipal al estudiante Espinosa Lucas.	29/05/2013
1007	Otorga una beca municipal al estudiante Simón Pablo Leandro.	29/05/2013
1008	Otorga una beca municipal al estudiante Viluron Kevin.	29/05/2013
1009	Otorga una beca municipal al estudiante Gaete Williams.	29/05/2013
1010	Otorga una beca municipal al estudiante Rios Dante.	29/05/2013
1011	Otorga una beca municipal al estudiante Vázquez Benítez.	29/05/2013
1012	Otorga una beca municipal al estudiante Cheuquepan Amancay.	29/05/2013
1013	Otorga una beca municipal al estudiante Huenteo Adriana.	29/05/2013
1014	Acepta ad referéndum del Concejo Deliberante aporte no reintegrable otorgado al Municipio por el Gobierno de la Provincia mediante Decreto Provincial 426/12.	29/05/2013
1015	Adjudica Licitación Pública 2/2013 a la Empresa Comahue Traucks.	30/05/2013
1016	Aprueba la renovación del contrato de uso oneroso por local 31, Líneas Aéreas del Estado.	30/05/2013

1017	Designa en comisión al agente Mauricio Valenzuela por traslado a la ciudad de Zapala, 30 y 31/5/2013.	30/05/2013
1018	Promulga la Ordenanza 9725/13, Sesión Ordinaria N° 9.	30/05/2013
1019	Promulga la Ordenanza 9726/13, Sesión Ordinaria N° 9.	30/05/2013
1020	Promulga la Ordenanza 9728/13, Sesión Ordinaria N° 9.	30/05/2013
1021	Promulga la Ordenanza 9729/13, Sesión Ordinaria N° 9.	30/05/2013
1022	Promulga la Ordenanza 9730/13, Sesión Ordinaria N° 9.	30/05/2013
1023	Promulga la Ordenanza 9731/13, Sesión Ordinaria N° 9.	30/05/2013
1024	Promulga la Ordenanza 9732/13, Sesión Ordinaria N° 9.	30/05/2013
1025	Promulga la Ordenanza 9733/13, Sesión Ordinaria N° 9.	30/05/2013
1026	Promulga la Ordenanza 9734/13, Sesión Ordinaria N° 9.	30/05/2013
1027	Promulga la Ordenanza 9735/13, Sesión Ordinaria N° 9.	30/05/2013
1028	Aprueba el Reglamento de Fondo de Sostentamiento de las Bibliotecas Populares creado por Ordenanza 7180/06.	30/05/2013
1029	Autoriza la contratación del señor Veloso Roberto, desde 27/5 hasta 29/5/2013.	30/05/2013
1030	Acepta el aporte económico no reintegrable otorgado mediante Resolución 113/12, del Ministerio de Educación de la Nación.	30/05/2013
1031	Autoriza la contratación de la señora Cervellin Nélica, desde 15/5 hasta 15/7/2013.	30/05/2013
1032	Rescinde contrato con el señor Gómez Nicolás.	30/05/2013
1033	Dispone el cambio de trazado de la ruta alternativa sur, en el sector comprendido en el 6° remanente del lote 69 d.	30/05/2013
1034		
1035	Aprueba la contratación de una Póliza de Seguros de Accidentes Personales con la Empresa La Meridional Cia Argentina de Seguros S.A. para cubrir tareas a realizar por el señor Gadan Javier.	30/05/2013
1036	Contrata a plazo fijo al señor Mathieu Pablo y Gabriel Lobos, desde 23/5 hasta 31/12/2013.	30/05/2013
1037	Autoriza adenda del contrato de locación de servicios de asesoramiento jurídico y representación judicial con el estudio jurídico Burgenik - Bertero & Asociados.	31/05/2013
1038	Designa en comisión de servicios al Secretario de Turismo y Producción, Salvador Vellido, por traslado a la ciudad de Brasil, desde el 3/6 hasta el 7/6/2013.	31/05/2013
1039	Modifica Partida Presupuestaria.	10/11/1900
1040	Acepta la renuncia del señor Daniel Ciuffolotti, desde 31/5/2013.	31/05/2013
1041	Abona ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, mayo 2013.	31/05/2013
1042	Abona facturación de Cruz del Sur por gastos de seguro de traslado de instrumentos para orquesta municipal.	31/05/2013
1043	Reconoce la comisión del agente Santiago Escalada por traslado a la ciudad de San Carlos de Bariloche, 22/5/2013.	31/05/2013
1044	Autoriza el gasto de promoción de la ciudad de San Martín de los Andes.	31/05/2013
1045	Abona la factura de Muñoz José Luis correspondiente a obsequio protocolar.	31/05/2013
1046	Acepta la renuncia del señor Luis Vergara Cifuentes, desde 1/7/2013.	31/05/2013
1047	Anula Decreto 680/13.	31/05/2013

1048	Aprueba addenda al capítulo V 'valores tarifarios, precios y sus modificaciones del anexo I del Contrato de Concesión del servicio de agua potable y saneamiento vigente, aprobado pro Ordenanza 3600/00.	31/05/2013
1049	Abona factura de Florería Las Aljabas por arreglo floral para el señor Eugenio Cas...	31/05/2013
1050	Designa al Cdor. Gustavo Calabresi Secretario de Economía y Hacienda, 1/6/2013.	31/05/2013
1051	Ingresa al agente Naclino Sergio Ortega al Programa de Jubilaciones de la Municipalidad de San Martín de los Andes.	05/06/2013
1052	Acepta la renuncia de la agente Adriana González Segarra al cargo de Directora de Servicios, Fiscalización y Obras Turísticas. Se la designa como Directora de Obras de Arquitectura.	05/06/2013
1053	Comisión del Intendente Municipal por traslado a la ciudad de Neuquén, 4/6/2013.	04/06/2013
1054	Designa en comisión de servicios al Secretario de Obras y Servicios Públicos Santiago Rojas, y al Secretario del COPE, Mario Mazzeo, por traslado a la ciudad de Neuquén, 4/6/2013.	04/06/2013
1055	El Intendente Municipal reasume el ejercicio de su función, 5/6/2013.	05/06/2013
1056	Autoriza la extracción de la Caja Chica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	05/06/2013
1057	Autoriza la extracción de la Caja Chica de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable.	05/06/2013
1058	Autoriza la extracción de la Caja Chica de la Intendencia Municipal.	05/06/2013
1059	Abona la factura de Asociación de Bomberos Voluntarios por verificación vehicular.	05/06/2013
1060	Rescinde el contrato suscripto con el señor Herrera Mariano.	05/06/2013
1061	Aprueba el contrato conciliatorio de fecha 20/5/2013 suscripto con la señora Carrin Liliana.	05/06/2013
1062	Afecta vehículo Toyota Hilux, dominio CGY 603, propiedad del agente Herrera Ricardo, desde 3/6 hasta 3/9/2013.	05/06/2013
1063	Autoriza la reposición de la Caja Chica del Organismo de Control Municipal.	05/06/2013
1064	Afecta vehículo Corsa 1.6, dominio FVF 425, propiedad de la agente Gonzalez Segarra, desde 7/6 hasta 7/9/2013.	05/06/2013
1065	Abona factura de Cooperativa de Agua, 10/6/2013.	05/06/2013
1066	Abona la factura de la Empresa Expreso Gallardo por traslado de repuestos para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	05/06/2013
1067	Abona la factura de la Empresa Transporte Gallardo, pro traslado de repuestos para la Secretarías de Obras y Servicios Públicos.	05/06/2013
1068	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Asesoría Letrada.	05/06/2013
1069	Otorga al Subsecretario de Deportes, Pablo Freire, un anticipo con cargo a rendir para realización de los Juegos Integrados Neuquinos, Juegos Nacionales Evita.	06/06/2013
1070	Autoriza gastos Invernal de Tango.	10/06/2013
1071	Comisión de servicios del Intendente Municipal por traslado a la ciudad de Iguazú y Buenos Aires, desde 11/6 hasta 14/6/2013.	10/06/2013
1072	Autoriza la contratación de Sabatino Lorena, desde 15/5 hasta el 15/7/2013.	10/06/2013
1073	Autoriza ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, mayo de 2013.	10/06/2013

1074	Reconoce comisión de servicios del agente Santiago Fernández, por traslado a la ciudad de San Carlos de Bariloche, 7/6/2013.	10/06/2013
1075	Abona la factura de Bresorte N° 0002-00003909 por adquisición de fotocopias.	10/06/2013
1076	Autoriza al contratación del señor Veloso Roberto Horacio, desde 1/6 hasta 30/6/2013.	10/06/2013
1077	Autoriza la contratación del señor Foia Víctor, desde 29/5 hasta 30/6/2013.	10/06/2013
1078	Adjudica la Licitación Privada n° 3/2013 por el servicio de transporte de pasajeros, adultos mayores, a la Empresa La Araucana Viajes SRL.	10/06/2013
1079	Autoriza al contratación de Viras Alejandro José, desde 31/5 hasta 7/6/2013.	10/06/2013
1080	Autoriza la contratación de Aguirre Patricia Alejandra, desde 1/6 hasta 31/12/2013.	10/06/2013
1081	Autoriza la contratación de Aguirre Patricia Alejandra, desde 1/6 hasta 31/07/2013.	10/06/2013
1082	Promulga la Ordenanza 9736/13, Sesión Ordinaria 10.	10/06/2013
1083	Promulga la Ordenanza 9737/13, Sesión Ordinaria 10.	10/06/2013
1084	Promulga la Ordenanza 9738/13, Sesión Ordinaria 10.	10/06/2013
1085	Promulga la Ordenanza 9739/13, Sesión Ordinaria 10.	10/06/2013
1086	Promulga la Ordenanza 9740/13, Sesión Ordinaria 10.	10/06/2013
1087	Promulga la Ordenanza 9741/13, Sesión Ordinaria 10.	10/06/2013
1088	Promulga la Ordenanza 9742/13, Sesión Ordinaria 10.	10/06/2013
1089	Promulga la Ordenanza 9743/13, Sesión Ordinaria 10.	10/06/2013
1090	Promulga la Ordenanza 9744/13, Sesión Ordinaria 10.	10/06/2013
1091	Promulga la Ordenanza 9745/13, Sesión Ordinaria 10.	10/06/2013
1092	Promulga la Ordenanza 9746/13, Sesión Ordinaria 10.	10/06/2013
1093	Promulga la Ordenanza 9747/13, Sesión Ordinaria 10.	10/06/2013
1094	Promulga la Ordenanza 9748/13, Sesión Ordinaria 10.	10/06/2013
1095	Promulga la Ordenanza 9749/13, Sesión Ordinaria 10.	10/06/2013
1096	Promulga la Ordenanza 9750/13, Sesión Ordinaria 10.	10/06/2013
1097	Promulga la Ordenanza 9751/13, Sesión Ordinaria 10.	10/06/2013
1098	Promulga la Ordenanza 9752/13, Sesión Ordinaria 10.	10/06/2013
1099	Promulga la Ordenanza 9753/13, Sesión Ordinaria 10.	10/06/2013
1100	Promulga la Ordenanza 9754/13, Sesión Ordinaria 10.	10/06/2013
1101	Promulga la Ordenanza 9755/13, Sesión Ordinaria 10.	10/06/2013
1102	Promulga la Ordenanza 9756/13, Sesión Ordinaria 10.	10/06/2013
1103	Promulga la Ordenanza 9757/13, Sesión Ordinaria 10.	10/06/2013
1104	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Desarrollo Social.	10/06/2013
1105	Autoriza la reposición de la Caja Chica de Tránsito y Transporte, Obras y Servicios Públicos.	10/06/2013
1106	Autoriza la reposición de la Caja Chica del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.	10/06/2013
1107	Reintegra al Intendente Municipal el dinero abonado de su peculio en concepto de pasajes aéreos, comisión autorizada mediante Decreto 1071/13.	11/06/2013

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

358	Reintegrar a Sr. Montoro Emiliano Hernan \$99,17 - Im. Patente Automotor	29/04/2013
359	Reintegrar a Sra. Lerin Maria Elena \$150,45 - Plan Pago Asfalto	29/04/2013
360	Reintegrar a Sr. Peresin Martin O - \$214,10 -Tasa Serv. Propiedad Inmueble	29/04/2013
361	Reintegrar a Sra. Sierra Barbara Adelina \$88,96 - Patente Automotor	29/04/2013
362	Reintegrar a Sr. Diaz Javier E. \$308,88 - Tasa Serv. Propiedad Inmueble	29/04/2013
363	Otorguese Lic.Com.N° 5607 La Araucana Viajes SRL - Transp. Pasajeros	29/04/2013
364	Reintegrar a Sra. Lohrmann Mariela R - \$568 Tasa Serv. Propiedad Inmueble	02/05/2013
365	Otorguese cambio de domicilio Lic.Com.N° 5443 - "Ramiro Martinez"	03/05/2013
366	Concedase baja Lic.Com.N° 5389 - Comercial Patagonia SRL - Distribuidora	03/05/2013
367	Concedase baja Lic.Com.N° 3107 - Gomez Fabian Edgardo - Distribuidora	03/05/2013
368	Concedase baja Lic.Com.N° 1748 - Sorzini Guen - "El Almacen del Mueble"	03/05/2013
369	Concedase baja Lic.Com.N° 3775 - Urdapilleta Magdalena "Puertas Adentro"	03/05/2013
370	Concedase baja Lic.Com.N° 1662 - Arias Marcelo O - Agencia de Seguros	03/05/2013
371	Concedase baja Lic.Com.N° 3518 - Butti Ana Maria - "La Vieja Esquina"	03/05/2013
372	Dese baja de oficio Lic.Com.N° 4050 - Fantini Cristina Ana -	03/05/2013
373	Concedase Baja Lic.Com. N° 5439 - Herrera Veronica - "Moda y Estilo"	06/05/2013
374	Concedase Baja Lic.Com. N° 3653 - Ravese Ruben O - Pizzería Ravese's	06/05/2013
375	Concedase Baja Lic.Com. N° 1945 - Casino Magic Support Services	07/05/2013
376	Concedase Baja Lic.Com. N° 5133 - De La Cruz Carlos - Rincon Encantado	07/05/2013
377	Otorguese Lic.Com.N° 5610 - Cabrera y Cabrera - "GVN Repuestos"	09/05/2013
378	Otorguese Lic.Com.N° 5608 - Ajona Villanueva Xabier - "The Hut"	09/05/2013
379	Otorguese Lic.Com.N° 5609 - Botta Karina A - "Ponte Guapa"	09/05/2013
380	Otorguese Lic.Com.N° 5617 - Ferraro Maria Isabel T - "Smaken"	09/05/2013
381	Otorguese Lic.Com.N° 5618 - Novoa Maria C. - Panadería - "Tentaciones"	09/05/2013
382	Otorguese Lic.Com.N° 5616 - Muñoz Gustavo F - "Buen Sabor" Rotisería	09/05/2013
383	Otorguese cambio domicilio Lic.Com.N° 4775 - "El Portico" Signori Sandra	09/05/2013
384	Otorguese Lic.Com.N° 5615 - Propato Florencia L - "Rivendel" -	09/05/2013
385	Otorguese a Coronel José M -Desgravación 75% para jubilados - Orza 13/83	09/05/2013
386	Otorguese a Pita Daniel F -Desgravación 75% para jubilados - Orza 13/83	09/05/2013
387	Reintegrar \$74,90 - Sres Ortega y Duran - Tasa Serv.Propiedad Inmueble	09/05/2013
388	Otorguese Lic.Com.N° 5613 - Monetti Severino "Carbonera San Martín"	09/05/2013
389	Otorga Licencia Comercial 5614, Monetti Severino Amado, solidaria de la Licencia Comercial 5613.	09/05/2013
390	Dese continuidad Lic.Com.N° 5020 - Catera Barbara "Farmacia Roca"	13/05/2013
391	Otorguese Lic.Com.N° 5619 - Rodriguez Rosana E - "Artística Uriel"	13/05/2013
392	Concedase Baja Lic.Com.N° 5565 - Leon - Zalazar SH - Panadeia -	13/05/2013
393	Dese de Baja de Oficio Lic.Com.N° 4300 - Nippon Car SRL - Vta. Autos	13/05/2013
394	Otorguese Lic.Com.N° 5620 - Elvira Jorge Daniel - Vta. Art. del Hogar -	13/05/2013
395	Otorguese Lic.Com.N° 5621 - Elvira Jorge Daniel - Vta. Telefonía Celular	13/05/2013
396	Conceder plan de pago Larese Roja Elisa S - Imp.Patente Automotor	14/05/2013
397	Otorguese Lic.Com.N° 5623 - Dalché de la Rive Desplanels - "La Grieta"	14/05/2013
398	Otorguese Lic.Com.N° 5622 - Parada Paula A - Mueblería - "Sulandes"	14/05/2013
399	Otorguese Lic.Com.N° 5626 - Leal Ines Cristina - "Despensa Pancho"	15/05/2013

400	Concedase Baja Lic.Com.N° 2379 - Canale Omar - "Empresa Constructora"	15/05/2013
401	Reintegrar \$86,97 a Sra. Tracogna Valeria L - Tasa Serv.Prop. Inmueble	15/05/2013
402	Otorguese Lic.Com.N° 5625 - "Diez Amapolas" Tienda de Indumentaria	16/05/2013
403	Dese continuidad Lic.Com.N° 5314 - "Brizasport" - Tienda de Indumentaria	17/05/2013
404	Otorguese Lic.Com.N° 5624 - Cardenas Diego - "Relojeria Suiza"	17/05/2013
405	Dese continuidad Lic.Com.N° 5317 - "Las Aljabas" - Cabañas -	17/05/2013
406	Dese continuidad Lic.Com. N° 4899 - Morales Plata Hilda - "Marianito" -	17/05/2013
407	Otorguese Lic.Com.N° 5629 - Zuñiga María del Valle - "El Forastero II"	17/05/2013
408	Otorguese Lic.Com.N° 5627 - Reyes Gonzalez Elvecia - "MA-LE-SA"	17/05/2013
409	Otorguese cambio nombre de fantasia Vonhaus Lic.Com.N° 5779 - Restau	17/05/2013
410	Concédase baja Lic.Com.N° 2806 - Avila Gladys N - "Imprenta Didot"	17/05/2013
411	Otorguese cambio nombre de fantasia Vonhaus Lic.Com.N° 5780 - Heladería	17/05/2013
412	Reintegrar \$197 Sr Galeri Raul Guillermo - Tasa Serv. Prop. Inmueble	20/05/2013
413	Reintegrar \$1077,60 Sr. Zimmermann Pereyra - Tasa Serv. Prop. Inmueble	20/05/2013
414	Reintegrar \$98,50 Sra Chidiak Cristina B - Tasa Serv. Prop. Inmueble	20/05/2013
415	Otorguese Lic.Com.N° 5630 - Soliz Estela - "Estelita Fashion"	22/05/2013
416	Otorguese Lic.Com.N° 5632 - Lasala Claudia Ethel - "Amancay"	22/05/2013
417	Otorguese cambio de nombre de fantasia Vonhaus Lic.Com.N° 5778 -	22/05/2013
418	Otorguese Lic.Com.N° 5631 - Añaia Juan Maria - "La Misionera Maderas"	22/05/2013
419	Dese continuidad a Lic.Com.N° 4110 - Casa Humberto Lucaioli S.A.	22/05/2013
420	Concédase baja Lic.Com.N° 5433 - Alzaga Seoane Mariana S - "Almazen"	22/05/2013
421	Concédase baja Lic.Com.N° 5469 - Villanueva Ana M - "TA-TE-TI"	22/05/2013
422	Otorguese Lic.Com.N° 5628 - CPAT SRL - "Distribuidora C-Pat SRL"	22/05/2013
423	Otorguese Lic.Com.N° 5633 - Delpino Mariano - "Mano Pastas Caseras"	24/05/2013
424	Otorguese ampliación de sup y anexion de rubro Lic.Com.N°098 "Le Village"	24/05/2013
425	Concedase baja Lic.Com.N° 5314 - Iriarte Eliana Edith - "Brizasport"	24/05/2013
426	Otorguese cambio domicilio Lic.Com.N° 5413 - "Santa Martina"	24/05/2013
427	Reintegrar \$420,44 - Sr. Elorriaga Nestor - Tasa serv prop. inmueble	24/05/2013
428	Concedase baja Lic.Com.N° 3718 - Corchis Augusto - "Andestrack"	24/05/2013
429	Dese continuidad Lic.Com.N° 3723 Guzman Oscar M - "La Nueva Montaña"	24/05/2013
430	Otorguese a Facini Florentino a partir Mayo/13 desgravación 75% jubilados	28/05/2013
431	Reintegrar \$517,76 a Rossi - Fontanive - Impuesto Servicio Prop. Inmueble	28/05/2013
432	Otorguese Lic.Com.N° 5635 - Neumaticos MYD S.R.L.	28/05/2013
433	Rectifiquese - Otorguese Lic.Com.N° 5607 - "La Araucana Viajes SRL"	28/05/2013
434	Otorguese Lic.Com.N° 5637 - Barrientos Villanueva - "Aukan"	28/05/2013
435	Otorguese Lic.Com.N° 5636 - Sapag Nadia - "Reina Batata"-	28/05/2013
436	Concédase baja Lic.Com.N° 4433 - Burundanera Rodrigo - Of. Inmobiliaria	28/05/2013
437	Concédase baja Lic.Com N° 4618 - La Vieja Aldea S.R.L. - Almacen	28/05/2013
438	Concédase baja Lic.Com N° 4619 - La Vieja Aldea S.R.L. - Bar-Confeitería	28/05/2013
439	Concédase baja Lic.Com.N° 4316 - Martinez Erica A - Cabinas Telefonicas -	28/05/2013
440	Designar en comisión a Zapala a Subsecretarios Calabresi-Foia	28/05/2013
441	Otorguese Lic.Com.N° 5638 - S.A. Importadora y Exportadora de la Patagonia	30/05/2013
442	Aplicuese régimen especial deposito mayorista distribuidor - Pireñack Pedro	31/05/2013
443	Concédase baja Lic.Com.N° 2483 - Saez Maria Sunilda - "Maxi Kiosco 626"	31/05/2013
444	Otorguese Lic.Com.N° 5641 - Schmidt Jeria Viviana M - "Piojos y Piojitos"	04/06/2013
445	Otorguese Lic.Com.N° 5642 - Acosta Rovira Anibal - "Puerto Arturo"	05/06/2013
446	Otorguese Lic.Com.N° 5640 - Rodriguez Angel M - "Negro el 2"	05/06/2013
447	Otorguese Lic.Com.N° 5634 - Lopez Cabrera Manuel - "Moda Patagonia"	05/06/2013
448	Otorguese Lic.Com.N° 5639 - Saavedra Portes A.A - "Moto Repuesto Sur"	05/06/2013
449	Otorguese Lic.Com.N° 5643 - Hayward María A - "El Metejon"	07/06/2013

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

110	Otorgar Agente Guala Luis \$500	13/05/2013
111	Otorgar agente Pacheco José	13/05/2013
112	Otorgar Agente Santiago Escalada \$700	13/05/2013
113	Otorgar agente Aravena Horacio \$600	13/05/2013
114	Otorgar al agente Susana revisan \$600	13/05/2013
115	Otorgar al agente Vera Delicia \$600	13/05/2013
116	Otorgar al agente Miño Edgardo \$1000	13/05/2013
117	Cambiar de funciones Mariano Calderon 1776	13/05/2013
118	Rotase al agente Godoy Graciela	13/05/2013
119	Otorgar al agente Castillo Luis \$400	16/05/2013
120	Otorgar al agente Quiroga Miriam \$500	16/05/2013
121	Otorgar al agente Escares Lidia \$800	16/05/2013
122	Otorgar Escares Eleodora \$500	16/05/2013
123	Otorgar Luisi Silvia \$1000	16/05/2013
124	Otorgar Cristian Gasparro \$600	16/05/2013
125	Otorgar adelanto de haberes Calderon Oscar \$700	16/05/2013
126	Otorgar al agente Betanziud Ceferino \$700	16/05/2013
127	Dese de baja beca agente Jorge Mathieu	16/05/2013
128	Otorgar Adelanto de Haberes Luna Silvia \$500	20/05/2013
129	Otorgar Adelanto haberes Painileufu Alicia \$1000	20/05/2013
130	Otorgar Adelanto Quiroga Francisca \$500	20/05/2013
131	Otorgar Adelanto Rosa Escobar \$500	21/05/2013
132	Otorgar Adelanto H. Rinaudo \$500	21/05/2013
133	Otorgar Adelanto de haberes Carmen Asencio \$500	21/05/2013
134	Otorgar Adelanto Lopez Sonia \$1000	21/05/2013
135	Otorgar Adelanto Molina Orlando \$800	21/05/2013
136	Exhortar Busto Hugo Leg 2185	22/05/2013
137	Conceder Lic Largo Tratamiento Angélica Herrera	24/05/2013
138	Conceder Lic Largo Tratamiento Maria Sol Dabadie	24/05/2013
139	Otorgar \$300 Angeles Seguí	28/05/2013
140	Otorgar \$300 Liliana Schamberger	28/05/2013
141	Instruir Sumario David Sepúlveda	29/05/2013

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

127	Aprobar los Planos de RHE de Galpón (Modif. Internas) bajo los términos de la Orza. N° 9410/12, propiedad del Sr. Alexander Frémery según Expte. N° 05000-198/00. Otorgar Certif.. Final de Obra de Galpón (Sup. 326,40 m2).	09/04/2013
128	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad de la Sra. Marcela Soledad Garay y el Sr. Ariel Alejandro Escobar según Expte N° 05000-575/12.	09/04/2013
129	Aprobar los Planos de RHE de Viv. Unif., bajo los términos de la Orza N° 9410/12, propiedad Sr. Ricardo Alfredo Castañeda Según Expte N° 05000- 620/12. Otorgar Certif.. Final de Obra de Viv. Unif. (Sup. 72,16 m2)	09/04/2013
130	Modificar el Art. 2° de la Res.. 587/10 "Liberar el lote 15 que es parte de los lotes 1 y 2 , parte a su vez de lote X de la CH 29, y Tomar en caución Lote 21 que es parte de los lotes 1 y 2 a su vez del Lote X CH29.	10/04/2013
131	Visar los Planos de Mensura Particular y Div.. Del Lote 16 de la QU 51 propiedad del Sr. Jorge Augusto Sapag según Expte N° 2524-184/13	10/04/2013
132	Aprobar los Planos de C. Obra de Viv. Unif. (Sector lavadero y dormitorio) y planos de RHE (sector depósito y dormitorio), bajo los términos de la Orza N° 9410/12 prop. Sr. Isidro Julio Balido y Verónica Laura Milanese según Expte N° 05000-120/00. Otorgar Certif.. Final de Obra de Viv. Unif. (Sup. 51,84 m2)	12/04/2013
133	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Gabriel Raimundo Freund y Patricia Claudia Possi según Expte. N° 05000-610/11.	12/04/2013
134	Aprobar los Planos de O. Nueva de Semicubierto en PB propiedad de la Sra. Guayquifil Isabel Susana según Expte. N° 05000-3386/89.	12/04/2013
135	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Eduardo Ochoa según Expte N° 05000-394/12.	12/04/2013
136	Aprobar los planos de O. Nueva de Viv. Multif. (4 unid.) y Tres (3) Loc. Comerc. Propiedad del Sr. Guillermo Pablo Tachella, según Expte N° 05000-908/80.	12/04/2013
137	Aprobarlos Planos de RHE de Viv. Unif. U.F.1 (sector garaje), bajo los términos de la Orza. N° 9410/12 propiedad de la Sra. Marina Julia de Gaudenzi, según Expte. N° 05000-335/97	12/04/2013
138	Aprobar los Planos RHE de viv.. Unif.. U.F.3 (sector depósito),bajo los términos de la Orza. N° 9410/12 propiedad de la Sra. Mercedes Marta Labraga según Expte. N° 05000-335/97. Otorgar Certif.. Final de Obra de Viv. Unif. U.F 3 (sector depósito- sup.. 12,32 m2)	12/04/2013
139	Aprobar los Planos de RHE de Viv. Unif. Y Quincho (sector lav. y baño), bajo los términos de la Orza N° 9410/12, propiedad de la Sra. Roxana Passegui y Sr. Raúl Alejandro Molinaro, según Expte N° 05000-819/73. Otorgar el Certif.. Final de Obra Viv. Unif. y quincho (sup.95,87 m2)	12/04/2013
140	Aprobar los planos de RHE de Semicubierta Cochera y Depósito, bajo los términos de la Orza N° 9410/12 propiedad de la Sr. Maria Nora Asprea según Expte N° 05000-258/97. Otorgar Certif.. Final de Obra Semicubierta cochera y depósito (Sup 36,46 m2)	16/04/2013
141	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad de la Sra Muñoz Rosa Edith según Expte. N° 05000-621/12.	18/04/2013
142	Aprobar los Planos de RHE y Planos de O. Nueva -Ampliación de Viv. Unif. bajo los términos de la Orza N° 9410/12 propiedad del Sr. Franco Mattighello y Analía Guida según Expte. N° 05000-958/06	23/04/2013
143	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Oscar A. Larivera según Expte. N° 05000-639/12.	23/04/2013
144	Visar los Planos de Mensura Particular y División por el Régimen de Prop. Horizontal (Ley Prov.. N° 485 y Lay Nac.. N° 13512) del edif. Const. En el Lote 10 de la Mz L Vega Maipú, propiedad de la Sra Maria Celeste Esquivel, Manuel Ignacio Esquivel y Cecilia Esquivel según Expte N° 2866-197/13	23/04/2013

145	Aprobar los Planos de RHE de Local Comercial, depósito PB,y modif. Int. Viv. Unif. En PA bajo los términos de la Orza N° 9410/12 propiedad de la Sra. Julia Ramona Comparin según Expte. N° 05000-6000/81.	23/04/2013
146	Aprobar los Planos de Obra Nueva-Ampliación de (3er)Viv. Unif. Y RHE de Ampliac.de Viv. Unif., bajo los términos de la Orza N° 9410/12 propiedad del Sr. José Waldemar Muñoz Torres según Expte N° 05000-3508/89.	23/04/2013
147	Autorizar al Sr. Riquelme Cartagena Mario Fernando ubicado en "área verde" sito en Rivadavia 850, loc.1 área centro9 según doc. Obrante en el Expte. N° 05000-173/13.	23/04/2013
148	Aprobar los Planos de RHE de Semicubierta (Cochera y Patio) U.F 1 propiedad del Sr. Luis Gajate y Clotilde Elisa Cabrera según Expte N° 05000-58/98. Otorgar Certif.. Final de Obra de Semicubierta Cochera y Patio (Sup. 25,50 m2)	23/04/2013
149	Aprobar los Planos de Demolición de Construcciones Existentes (Sup.12,50 m2) y Planos de O. Nueva de Galpón para depósito propiedad de la Sra. Gladys Beatriz Ravese. según Expte N° 05000-2287/84	23/04/2013
150	Aprobar los Planos de RHE de Local y Taller- sin uso comercial (Sup 1 y 3) y Planos de RHE de Sup. 2, bajo los términos de la Orza. N° 9410/12 propiedad de la Sra. Erica Alejandra Martínez según Expte N° 05000-133/12	23/04/2013
151	Visar los planos de Mensura Particular del Lote 7 de la Mz K Ch 29 propiedad de Diana Ofelia Viñas Expte N° 2961- F°200/13	23/04/2013
152	Visar los planos de Mensura Particular con Unif. De Los lotes 7 y 8 Mz 94 parte de los Lotes 43 y 44 de la Colonia Maipú propiedad de la Sra. Bárbara Eleonora Polityko según Expte N° 2962-F°200/2013.	23/04/2013
153	Visar los Planos e Mensura Particular para prescripción adquisitiv de domino Lote D11 parte de la Fracc. D2 del Lote Agrícola 12 V. Maipú propiedad Victor A. Coda y Victoria Muñiz Saavedra , pretende prescribir Jorge Amado y Silvana Muñiz Saavedra según Expte N° 2701-190/2013	23/04/2013
154	Visar los Planos de Mensura Particular con división del lote 11-x parte del remanente del a fracción 11-d parte remanente del Lote Agrícola 11 de la V. Maipú propiedad propiedad Sr. Oliva Eduardo según Expte N° 2702-191/2013.	23/04/2013
155	Aprobar los Planos de Demolición de Platea (61,38 m2) y Planos de O. Nueva - Modif.Proyecto - cambio de techo vivienda Unifamiliar, propiedad de la Sra. Miriam Andrea Perazzoli según Expte. N° 05000-821/08	24/04/2013
156	Aprobar los Planos de Obra Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Sebastián Paulo Livon según Expte. N° 05000-552/12	25/04/2013
157	Aprobar los Planos de RHE de Viv. Unif. (U:F2 fondo PA) y planos Obra Nueva Viv. Unif. (UF 1 frente), bajo los términos de la Orza N°9410/12 propiedad del Sr. Jorge Saladino Jara según Expte. N° 05000-4600/88	25/04/2013
158	Aprobar los Planos de Obra Nueva Viv. Unif. Propiedad de la Sra. Zulma Mariela Espindola según Expte. N° 05000-506/12.	30/04/2013
159	Aprobar los Planos de Obra Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Francisco Amoroso según Expte N° 05000-94/13	30/04/2013
160	Aprobar los Planos de C. Obra de Viv. Unif. Propiedad de RUKA KUYEN SRL según Expte. N° 05000-401/10. Otorgar C. Final de Obra de Viv. Multif. (sup 589,81 m2).	30/04/2013
161	Aprobar los Planos C. Obra de un Local Comercial propiedad de los Sres. Grosso Luciano Juan José y Diz, Gabriela según Expte. N° 05000-515/06. Otorgar Certif. Final Parcial de un Loc. Comercial.	30/04/2013
162	Dar Plazo de 180 días corridos a partir de 30 de Abril de 2013, propiedad Sr. Juan Manuel Bo NC 15-20-63-2912,para aprobar y const. Baño accesible, rampa y obtener certif. final de obra.	30/04/2013
163	Visar los planos Mensura Particular y Div. Por el régimen de prop. Horizontal del edif. A const. En el lote 24 de la Fracc. A Sud de la QC 11 prop. De Pamela Cecilia Godoy Expte. N° 3161-208/13.	30/04/2013

164	Autorizar el anuncio a instalar por la Sra. Sandra Marina Cruz ubicado en "Espacio Verde" Pto. Moreno 1210 UF 06, según Expte. N° 05000-178/03	30/04/2013
165	Aprobar los planos de RHE de Viv. Unif. (sector escritorio + depósito + galpón), bajo los términos de la Orza. N° 9410/12 propiedad de la Sra. Natalia Carolina Quiñoñes y Christian Daniel J. Aprea según Expte N° 05000-316/02	30/04/2013
166	Aprobar los planos de RHE de Local Comerc. (UF 4), bajo los términos de la Orza N° 9410/12 propiedad del Sr. Javier Leonel Valiña Lema y María de los Angeles Garcia según Expte. N° 05000- 5693/76	30/04/2013
167	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Federico Sebastián Bucchi y Alexandra Analía Galzarain según Expte.N° 05000-482/12.	30/04/2013
168	Aprobar los Planos de O. Nueva Viv. Unif. (UF.3) propiedad del Sr. Pablo Raúl Revoredo según Expte. N° 05000-365/98	30/04/2013
169	Aprobar los Planos de O. Nueva Viv. Unif. Propiedad de la Sra. Gisela Paola Dirr, según Expte N° 05000-531/12.	30/04/2013
170	Aprobar los planos de O. Nueva de una Viv. Unif. propiedad del Sr. Joaquín Antonio Cosentino según Expte. N° 05000-486/12	03/05/2013
171	Visar los Planos de Mensura particular con Unif. De Los lotes fracción 6-4 bis Norte y VI-A de la QC 8 propiedad del Sr. Gabriel Darios Browner y Marcos Fernando Castilla Madeo según Expte N° 3462-F°219/2013.	02/05/2013
172	Aprobar los planos de RHE de Viv. Unif., bajo los términos de la Orza N° 9410/12, propiedad de la Sra. Laura Haydee Nelly Capalbo según Expte N° 05000-726/09. Otorgar el Certificado Final de Obra de Viv. Unif. (sup. 72,15 m2)	02/05/2013
173	Aprobar los planos de RHE de Depósito y Planos de C. Obra (s/aumento de Sup.) de 4 (cuatro) viv. Unif. Y depósito, bajo los términos de la Orza. N° 9410/12 propiedad del Sr. Alberto Hugo Dos Santos según Expte. N° 05000-7/95. Otorgar el Certif. Final de O. 4 (cuatro) viv. unif. y depósito (sup. 179,95 m2) .	02/05/2013
174	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad de la Sra. Vanesa Ivana Labajos y Sr. Domingo Luis Ferraro según Expte. N° 05000-31/13.	02/05/2013
175	Aprobar los Planos de RHE de Viv. Unif. Y Depósito, bajo los términos de la Orza. N° 9410/12 propiedad de la Sra. Verónica Malen Medina y Luciano Martín Landoni según Expte. N° 05000-622/04.	02/05/2013
176	Aprobar los Planos RHE de Viv. Multif. 4 unid. (Cuatro) ,Galpón, bajo los términos de la Orza. N° 9410/12 propiedad de la Sra. Mónica Noemí Novoa según Expte. N° 05000-69/12.	02/05/2013
177	Designar en Comisión al Med. Vet. Juan Fernandez Canigia Leg 1557 para asistir a la Primera Jornada Prov. de Diagnóstico de Situac. Sobre tenencia Respons. Y Sanidad de Perros y Gatos en la Ciudad de NQN el día Martes 07 de Mayo de 8:30 a 18 hrs.	06/05/2013
178	Otorgar el Certificado Final Parcial de Obra de Loc. Comerciales N° 1 - 7 y 8, Depósito , Ofic. Y Baños en PB - Ofic. Depósito y Vestuarios de PA e Islas de GNC propiedad de GNC PATAGONICA SA según Expte. N° 05000-952/10.	07/05/2013
179	Aprobar los planos de Cambio de Uso, Demolición y Modificación Interna y Planos de Obra Nueva - Ampliación de Centro Médico Quirúrgico, propiedad del Sr. Miguel Alberto Capurro Expte. N° 0500-3132/89	08/05/2013
180	Dar Plazo de 180 días corridos a partir de 30 de Abril de 2013, propiedad Sra. Inés Cristina Leal NC 15-21-61-7919, para aprobar y const: planos de obra y obtener el certificado final de obras	09/05/2013
181	Aprobar los planos de RHE de Viv. Unif.(sector buhardillas - 39,08m2), bajo los términos de la Orza N° 9410/12, propiedad de la Sra. Marcela Alejandra Otero según Expte. N° 05000-668/03. Otorgar Certif. Final de Obra de Viv. Unif. (sup. 265,12 m2)	09/05/2013
182	Aprobar los planos de Conf. Obra de Viv. Unif. N° 01 (con aumento de superf.), Planos de Demolición (const. Existente 2,84 m2) y Planos de Obra Nueva Ampliación de viv Unif. 01 propiedad de la Sra. Silvana Alejandra Sichi según Expte. N° 05000-804/04	09/05/2013

183	Aprobar los Planos de RHE de Quincho, bajo los términos de Orza N° 9410/12 propiedad del Sr. Pablo José Verlasco según Expte. N° 05000-49/95. Otorgar el Certif. Final de Obra de Quincho (sup. 57,60 m2).	09/05/2013
184	Autorizar el anuncio a instalar por la Sra. Nadia Sapag ubicado en "Area Verde" Pto. Moreno 1210 UF 07, según Expte. N° 05000-203/13	09/05/2013
185	Autorizar el anuncio a instalar por la Sr.Elivira Jorge Daniel con las siguientes características (2dos)2 ubicados en fachada , luminosos de 2 m2 cada uno y anuncio directamente pintados(ploteo) con un total de 4 m2 sito en Calle Gral. Roca 868 según Expte. N° 05000-219/13	09/05/2013
186	Aprobar los Planos de O. Nueva Viv Unif. Propiedad de la Sra. Silvana Alicia Jara según Expte. n° 05000-640/12	09/05/2013
187	Visar los planos de Mensura Particular y Sub. Por el régimen de prop. Horizontal , del edificio construido en el lote fracción nord-oeste del solar a de la mz 5, propiedad Sucesión Hernán Nelson Donadio y Gorla Viviana Guerschman Expte N° 3595-F 224/2013	09/05/2013
188	Aprobar los Planos de C. a Obra de Dos (2) Viv. Unif. (con aumento de sup.), bajo los términos de la Orz. N° 9410/12 propiedad del Sr. Ricardo Javier Grenz y María Virgina Román según Expte. N° 05000-852/11. Otorgar Certif. Final de Obra de Dos(2) Viv. Unif. (sup.175,04 m2).	10/05/2013
189	Otorgar Cert. Final de Obra Viv. Unif. Propiedad del Sr. Juan Erich Rosauer según Expte N° 05000-989/10.	10/05/2013
190	Aprobar los planos de O. Nueva de viv. Multif. (7 unid) y Tres (3) Loc. Comerciales propiedad de Bianca S.A. según Expte N° 05000-540/12,	10/05/2013
191	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad de la Sra. Vanina María Fernandez y Melisa G. Antúnez según Expte. N° 05000-574/12.	10/05/2013
192	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad de la Sra. Daniela Ariana Perez y Otros (Usufructo a Sra. Rosa Juanita Pizzio, según Expte. N° 05000-818/87.	14/05/2013
193	Autorizar al Sr. Antonio Torres Jefe de Dpto. Tránsito y Transporte a utilizar el espacio público ubicado frente a la terminal en la intersección de la calles Villegas y Juez del Valle para efectuar un circuito para uso de niños en edad escolar para prácticas viales.	14/05/2013
194	Aprobar Iso Planos de O. Nueva de Viv. Multifamiliar (5 unid) y 3 Tres Locales Comerciales propiedad del Masso Car SA. Según Exptn:° 05000-3040/87	14/05/2013
195	Dar Plazo de 180 días corridos a partir de 14 de Mayo de 2013, propiedad Sra.Rosa Alba Ferreyro de Vitulich NC 15-20-46-4442, para aprobar los planos de las modificaciones realizadas y obtener el Certificado final de Obra.	14/05/2013
196	Aprobar los Planos de O. Nueva de 7 (Siete) Locales Comerciales propiedad del Sr. Taylor Jorge Andino, Taylor Maria Rebeca y Taylor Virginia según Expte. N° 05000-15/53	16/05/2013
197	Autorizar a la Sra. Maria Isable Noya Directora de la Esc. N° 5 de San Martin de los Andes a pintar las siguientes sendas peatonales de las calles periféricas de la Esc. N°5 esquina Avda. San Martin y Sarmiento, Esq. San Martín y Ramayón; Esq. Gral. Roca y Sarmiento, Esq. Gral. Roca y Ramayón el día viernes 17/05/13 a partir de las 14 hrs.	17/05/2013

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

18	Autoriza corte de calle Av San Martín, desde Mascardi hasta M. Moreno, desde las 9.00 hasta las 21 hs., 13/4/2013.	11/04/2013
19	Autorizar la baja de la Unid. GIK-547 Marca Chevrolet Modelo Corsa Classic Año 2007 rubro Taxi parada Capital Drury y Av. San Martín. Autorizar el Alta de la unid. Dominio HHS-263 marca Chevrolet modelo Corsa Classic Año 2008 rubro taxi misma parada.	25/04/2013

20	Autorizar al Secretario de Cultura Educación y Deporte Prof.. Antonio Núñez a hacer uso Espacio Pública Calle Elías Sapag para realizar la jornada " Recolectar Sirve" el día 28 de Abril del 2013 desde las 7 a las 19:30 hrs	26/04/2013
21	Autorizar el Baja de la Unid Dominio JWF-706 marca Volkswagen modelo Bora TDI 2001 rubro taxi parada Comercial T. de Ómnibus. Autorizar el Alta de la Unid. Dominio MKR-712 misma parada.	30/04/2013
22	Autorizar el Baja de la Unid Dominio Idz- 674 marca Renault modelo Kangoo Año 2009 rubro taxi parada Drury y Av. San Martin Autorizar el Alta de la Unid. Dominio MEB - 841 misma parada.	02/05/2013
23	Autorizar a la Sub. De Cultura Sra. M. Fernanda Gonzales a hacer uso de Espacio Público calle Av. San Martín entre M. Mascardi y Tte. Cnel. Perez para realizar desfile de Títeres Gigante a cargo de las Esc. Primarias de la localidad el día 10 de Mayo del 2013 de 18:00 a 19,30 hrs.	10/05/2013

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y PRODUCCIÓN

12	Autoriza al comisión de servicios del agente Gabriel Castillo por traslado a la ciudad de San Carlos de Bariloche, 22/3/2013.	21/05/13
13	Designa en comisión de servicios al Subsecretario de Producción, Hugo Formia, por traslado a la ciudad de Buenos Aires, desde el 23 hasta el 28/5/2013.	23/05/13

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

1	Abona ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, enero 2013.	16-Ene-13
2	Abona factura Albus por dos pasajes, correspondientes a ayuda directa para el señor Walter Soto.	23-Ene-13
3	Abona factura Albus por dos pasajes, correspondientes a ayuda directa para la señora Escobar Jérica Pamela.	29-Ene-13

FE DE ERRATAS DE BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 445 DE FECHA 10/05/13

Se omitió consignar a pie de Ordenanza 9711/13 – S.O. 08 (pag. 37) la referencia de su decreto promulgatorio. Debe decir: " Promulgada por Decreto Municipal 796/13 de fecha 2.05.13."

Se omitió consignar a pie de Ordenanza 9712/13 – S.O. 08 (pag.43) la referencia de su decreto promulgatorio. Debe decir: "Promulgada por Decreto Municipal 797/13 de fecha 02.05.13."

Se omitió consignar a pie de Ordenanza 9713/13 – S.O. 08 (pag.46) la referencia de su decreto

promulgatorio. Debe decir: “Promulgada por Decreto Municipal 798/13 de fecha 02.05.13.”

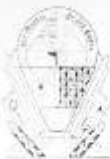
Se omitió consignar a pie de Ordenanza 9714/13 – S.O. 08 (pag.47) la referencia de su decreto promulgatorio. Debe decir: “Promulgada por Decreto Municipal 799/13 de fecha 02.05.13.”

Se omitió consignar a pie de Ordenanza 9715/13 – S.O. (pag.47) la referencia de su decreto promulgatorio. Debe decir: “Promulgada por Decreto Municipal 800/13 de fecha 02.05.13.”

Se omitió consignar a pie de Ordenanza 9727/13 – S.O. 09 (pag.53 y 54) la referencia de su decreto promulgatorio. Debe decir: “Promulgada por Decreto Municipal 842/13 de fecha 09.05.13.”

Se omitió consignar Anexo I en Resolución C.D. 99/13 (pag. 54 y 55) *Convocar Audiencia Pública 04/13.*

ANEXO I . RESOLUCIÓN C. D. N° 99/13



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL INTAGO

30 JUN 2013

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El expediente N° 05000-138/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha firmado un convenio entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de San Martín de los Andes para la pavimentación y reubicación de la Ruta Provincial N°62. Tramo: empalme ruta nacional N°234, Puente Quilquihue (Lago Lolep)

Que esta Dirección Provincial realizará el repavimentado de la curvas pronunciadas a modo de disminuir la pendiente del tramo comprendido entre la progresiva 1800, donde finaliza el pavimento actual, hasta la entrada al barrio Kaleuche.

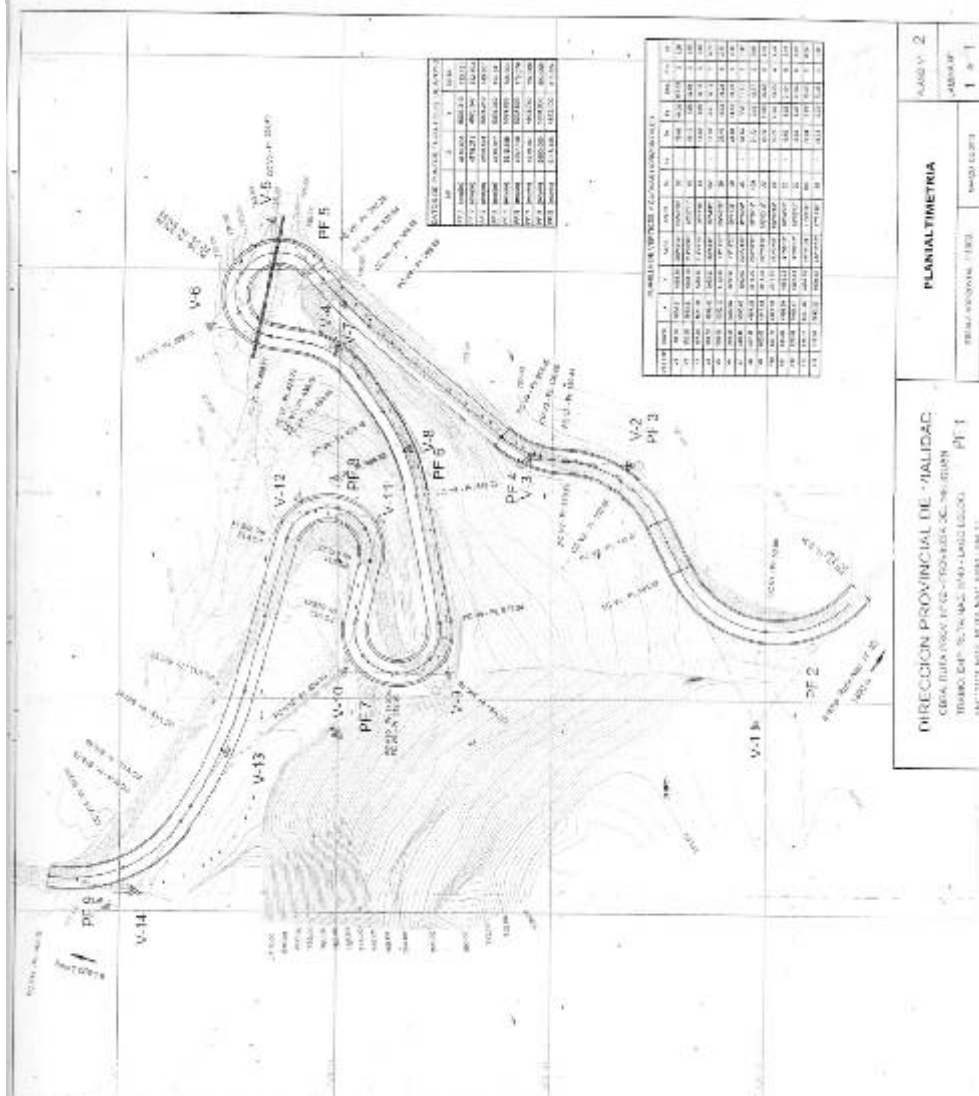
Que se solicita Fs. 13 la desafectación de parte del dominio público municipal que será afectada por el replanteo de las curvas, que hoy forma parte del espacio verde cedido al municipio al hacerse efectivo el loteo Altiplano Alto,

Que según la inferencia por la dirección de catastro a Fs. 26 el área de dominio público a autorizar para es de 1000 m²

Que la ejecución de estas obras mejoraran la transitabilidad de dicha ruta disminuyendo los riesgos de accidente vehicular.

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE el uso continuado de parte del dominio público municipal la superficie de 1000m² que consta en plano del Anexo I, que hoy forma parte del espacio verde cedido al municipio al hacerse efectivo el loteo Alihuen Alto, para el repoblado de las curvas pronunciadas a modo de disminuir la pendiente del tramo comprendido entre la progresiva 1800, donde finaliza el pavimento actual hasta la entrada al barrio Kaleche.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.



A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén